



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL**

**TEMA: “LA INFLUENCIA DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y  
LEGALES EN EL MARCO COMUNICATIVO E INFORMATIVO DE  
LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2017”**

**AUTORA:**

ALMEIDA VILLACRÉS LAURA SOFÍA

**TUTORA:**

DRA. ADRIANA MENDOZA SOLÓRZANO. MSc

**GUAYAQUIL – ECUADOR**

**2018**



Universidad de Guayaquil

**FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ESCUELA/CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE TITULACIÓN**



*REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA*

**FICHA DE REGISTRO DE TESIS / TRABAJO DE GRADUACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	“La influencias de las normas constitucionales y legales en el marco comunicativo e informativo de los estudiantes de la carrera de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil, periodo 2017”		
<b>AUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Almeida Villacrés Laura		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	DRA. Adriana Mendoza Solórzano. MSc		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	UNIVERSIDAD ESTATAL DE GUAYAQUIL		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Facultad de Comunicación Social		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Comunicación Social		
<b>GRADO OBTENIDO:</b>	Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>		<b>No. DE PÁGINAS:</b>	103
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Comunicación, política y sociedad de la información.		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Comunicación, normas constitucionales, información, legales.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b> (150-250 palabras):	Esta investigación se presta para contribuir con el proceso de aprendizaje de las normas constitucionales y legales de comunicación e información dentro del entorno en el que se encuentran los estudiantes de la carrera de comunicación social de la Universidad de Guayaquil, transformando esta herramienta comunicacional en una estrategia para luchar contra la ignorancia que existe por parte del grupo de estudio acerca del tema analizado. Es común, que en el mundo haya seres humanos más comunicativos que otros; sin embargo, esto no significa que sea esto un don que no se pueda superar con práctica, paciencia y estudios, para esto es necesario que los profesionales del periodismo o comunicación social este consientes de los diferentes organismos judiciales que existen, así como de sus funciones, tales como: juzgados, tribunales, colegiados y demás organismos del aparato judicial que tengan relación. La labor periodística siempre debe estar sujeto a la crítica, la reflexión y libertad de expresión, para poder llegar a consensos sobre los temas que trata o investiga.		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0990819469	<b>E-mail:</b> laura.almeidav@ug.edu.ec	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>Nombre:</b> DRA. Adriana Mendoza Solórzano. MSc		
	<b>Teléfono:</b> 0997628611		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:adriana.mendozas@ug.edu.ec">adriana.mendozas@ug.edu.ec</a>		



FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ESCUELA/CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE TITULACIÓN

CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrada **DRA. ADRIANA MENDOZA SOLÓRZANO. MSC**, tutora del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **LAURA ALMEIDA VILLACRÉS** con **CC: 0930324041** con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL.**

Se le informa que el trabajo de titulación: **“LA INFLUENCIAS DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN EL MARCO COMUNICATIVO E INFORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, 2017”.** Ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa Antiplagio Urkund quedando el 8% de coincidencia.

Documento: [trabajo de titulación Laura Sofia Almeida Villacres.pdf](#) (D35238950)  
Presentado: 2018-02-01 16:41 (05:00)  
Presentado por: Victor Hugo Del Pozo Raymond (victor.delpozor@ug.edu.ec)  
Recibido: victor.delpozor.ug@analysis.urkund.com  
Mensaje: Titulación Laura Sofia Almeida Villacres [Mostrar el mensaje completo](#)  
8% de estas 18 páginas, se componen de texto presente en 7 fuentes.

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	<a href="https://eticadela.comunicacion.wordpress.com/2008/06/18/codigo-de-etica">https://eticadela.comunicacion.wordpress.com/2008/06/18/codigo-de-etica</a>
	<a href="#">INFORME FINAL...AVILES CONTRERAS...doc</a>
	<a href="http://www.revistalatinacs.org/a1999c/116ronda.htm">http://www.revistalatinacs.org/a1999c/116ronda.htm</a>
	<a href="#">TESIS COMPLETA.pdf</a>
	<a href="#">TESIS JAVIER MOLINA OBANDO urkund.pdf</a>
	<a href="#">BYRON JARA URKUND.pdf</a>

56% de estas 18 páginas, se componen de texto presente en 1 fuente.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL.

LA INFLUENCIAS DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN EL MARCO COMUNICATIVO E INFORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL. AUTOR:

Almeida Villacrés Laura TUTOR DE TESIS: LCDO. ADRIANA MENDOZA, MSc GUAYAQUIL - ECUADOR

INTRODUCCIÓN Las normas son importantes en la sociedad puesto que restringen las conductas que suelen llegar a ser perjudiciales para la sociedad ayudando de esta forma a conservar el bienestar de la población general. En la actual sociedad existen muchas normas que dictan cómo comportarnos, en algunos casos ya sea por la cantidad o por el desconocimiento de las mismas que resulta muy difícil no infringir alguna de ellas y actuar como la sociedad dicta que lo hagamos. Cuando se convive de forma grupal con otras personas que no son de un mismo entorno, suelen surgir conflictos ya sean por etnia, idioma, la forma de actuar o por la forma de vivir a la que cada persona del grupo está acostumbrada a vivir; esto de hecho no es posible evitarlos, y no necesariamente siempre son negativos, puesto que estos pueden aportar elementos positivos siempre y cuando estos hallan sido resuelto de una forma adecuada y para evitarlos se crean normas de convivencia en las que todos estén de acuerdo. Hay que caer en cuenta que en el mundo existen millones de personas y que de hacer cada uno lo que quiere sin respetar el espacio y normativas de otra persona, esto supondría que el hecho de convivir en esta planeta sería imposible. Las normas constitucionales y legales de comunicación e información constituye un rol muy importante y preponderante dentro del actual gobierno por lo que, los

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL.

DEL IMPACTO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES EN EL PERIODISMO Y SU INFLUENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE LOS SÉPTIMOS SEMESTRES DE LA SECCIÓN NOCTURNA DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL. AUTOR:

<https://secure.urkund.com/view/34680705-723422-171511#DccxDoAgDAXQu3T+MaUFWrmKYTBEDYMsjMa769veQ/eksjGCIDgEkiAZYpB/KxTK0IBYQbNfo5+97aMdVHhhcxflSTm7a1R7Pw==>

DRA. Adriana Mendoza Solórzano. MSc  
CC: 0908761802



**FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ESCUELA/CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

---

**LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO  
COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS**

Yo, **LAURA SOFÍA ALMEIDA VILLACRÉS** con **CC: 0930324041**, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es “**LA INFLUENCIA DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN EL MARCO COMUNICATIVO E INFORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2017**” son de mi absoluta propiedad y responsabilidad y según el Art. 114 DEL CÓDIGO DE LA ECONOMIA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, autorizo el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente.

---

**Laura Sofía Almeida Villacrés**

**CC: 0930324041**

\*CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (Registro Oficial n. 899 - Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como



**FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ESCUELA/CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

---

Guayaquil, martes 27 de febrero 2018

**CERTIFICACIÓN DEL TUTOR REVISOR**

Habiendo sido nombrado **DRA. Adriana Mendoza Solórzano. MSc**, tutor del trabajo de titulación denominado **“LA INFLUENCIAS DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN EL MARCO COMUNICATIVO E INFORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, 2017”** certifico que el presente trabajo de titulación, elaborado por **Laura Almeida Villacrés** con **CC: 0930324041**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, en la Carrera/Facultad, ha sido **REVISADO Y APROBADO** en todas sus partes, encontrándose apta para su sustentación.

---

**DRA. Adriana Mendoza Solórzano. MSc**  
**DOCENTE TUTOR REVISOR**

**CC: 0908761802**



**FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ESCUELA/CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

---

Guayaquil, martes 27 de febrero del 2018

**LCDO. JULIO CESAR ARMANZA MSC.  
DIRECTOR DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Envío a Ud, el informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación: “La influencias de las normas constitucionales y legales en el marco comunicativo e informativo de los estudiantes de la carrera de comunicación social de la Universidad de Guayaquil 2017” del estudiante **Laura Almeida Villacrés**, ha cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, CERTIFICO, para los fines pertinentes, que la estudiante está en apta para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,

---

**DRA. Adriana Mendoza Solórzano. MSc**

**CC: 0908761802**



Universidad de Guayaquil  
**FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**ESCUELA/CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**UNIDAD DE TITULACIÓN**

## **DEDICATORIA**

*“Nada es tan grande, ni tan pequeño que las ganas de salir del vacío en el que te encuentras y perseverar.” [Laura Almeida \(2018\)](#)*

### **A Dios.**

Esta tesis se la dedico a Dios por la salud, la vida, por no dejarme caer en el abismo de la depresión y darme la convicción de salir de ahí aún en los días más oscuros que creía que no vería la luz. Y darme sobre todo la oportunidad de ver reflejado una meta que la veía lejos.

### **Mis padres.**

Por su apoyo, su amor y el ejemplo de luchar y no desmayar ante los obstáculos que se nos presenta en la vida.



**FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**ESCUELA/CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**UNIDAD DE TITULACIÓN**

## **AGRADECIMIENTOS**

“Sólo cabe progresar cuando se piensa en grande, sólo es posible avanzar cuando se mira lejos.”

[José Ortega y Gasset](#) (1883-1955)

En primer lugar, le agradezco a Dios que me brindo las fuerzas necesarias para culminar con esta meta, al Lcdo. Ulbio Cortez por su ayuda para con mi tesis, mis compañeros de actualización de conocimiento que siempre tuvieron para mi palabra de aliento y apoyo cuando estaba a punto de rendirme. Mis queridos maestros la Lcda. Paquita Salcedo y la Lcda. Yamil de Haz por su entrega y estima para conmigo. Así mismo a dos angelitos, mi abuelita querida María Mercedes Orozco Ordoñez que vive latente en mi su recuerdo y la llama de su amor, al Lcdo. Carlos Rosado que me apoyo y me guio en los primeros pasos para la realización de esta tesis, a ellos que siempre creyeron en mí, y estoy segura de que desde el cielo se alegran y festejan conmigo la culminación de esta etapa universitaria.

## ÍNDICE GENERAL

FICHA DE REGISTRO DE TESIS / TRABAJO DE GRADUACIÓN .....	II
CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE SIMILITUD .....	III
LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS .....	IV
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR REVISOR.....	I
DEDICATORIA .....	III
AGRADECIMIENTOS .....	IV
ÍNDICE GENERAL .....	V
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES .....	IX
ÍNDICE DE TABLAS .....	IX
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	X
RESUMEN .....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I .....	3
1. EL PROBLEMA.....	3
1.1. Planteamiento del problema .....	3
1.2. Formulación del problema.....	4
1.3. Sistematización del problema.....	4
1.4. Objetivos de la investigación.....	4
1.5. Hipótesis .....	5

1.6.	Variables de la investigación.....	5
1.7.	Justificación e importancia .....	5
1.8.	Delimitación .....	6
CAPÍTULO II.....		7
2.	MARCO TEÓRICO .....	7
2.1.	ANTECEDENTES .....	7
2.2.	MARCO TEÓRICO .....	9
2.2.1.	El periodista en la administración judicial.....	9
2.2.2.	Difusión y confusión de los precios judiciales .....	10
2.2.3.	El poder de la comunicación.....	11
2.2.4.	El periodismo judicial en el marco de la nueva Ley de Comunicación	12
2.2.5.	El periodismo judicial como práctica cultural y de comunicación .....	13
2.2.6.	Una nueva libertad de expresión para una nueva sociedad.....	13
2.2.7.	Libertad de prensa.....	14
2.2.8.	Código de ética periodística en el Ecuador.....	15
2.2.9.	Una verdad no procesal.....	16
2.2.10.	El registro del hecho.....	17
2.3.	MARCO CONCEPTUAL .....	19
2.3.1.	Comunicación .....	19
2.4.	MARCO LEGAL .....	19
CAPÍTULO III.....		32
3.	METODOLOGÍA .....	32

3.1.	Diseño de la investigación.....	32
3.2.	Modalidad de investigación.....	32
3.3.	Tipos de investigación.....	33
3.4.	Métodos de investigación.....	33
3.5.	Técnicas de investigación.....	33
3.6.	Instrumentos de investigación.....	34
3.7.	Población y muestra.....	34
3.7.1.	Población.....	34
3.7.2.	Muestra.....	34
3.8.	Análisis de resultados.....	36
CAPÍTULO IV.....		46
4.	LA PROPUESTA.....	46
4.1.	Título de la propuesta.....	46
4.2.	Justificación.....	46
4.3.	Objetivos.....	47
4.3.1.	Objetivos generales.....	47
4.3.2.	Objetivos específicos.....	47
4.4.	Aspectos teóricos de la propuesta.....	47
4.4.1.	Aspecto andrológico.....	47
4.4.2.	Aspecto psicológico.....	47
4.4.3.	Aspecto legal.....	48
4.5.	Políticas de la propuesta.....	48

4.6.	Ubicación sectorial .....	48
4.7.	Planificación .....	49
4.8.	Beneficiarios .....	49
4.8.1.	Beneficiarios directos.....	49
4.8.2.	Beneficiarios indirectos .....	50
4.9.	Impacto social.....	50
4.1.	Guía académica.....	51
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....		74
Conclusiones.....		74
Recomendaciones .....		75
5.	Bibliografía .....	76

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Ubicación de la facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil.....	49
--	----

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estudiantes de octavo semestre de FACSO de la Universidad de Guayaquil .....	34
Tabla 2: ¿Qué tanto conoce Ud. sobre las leyes constitucionales?.....	36
Tabla 3: ¿Cree Ud que la labor periodística debe involucrarse con otras especialidades? .....	37
Tabla 4: ¿Qué tanto puede mejorar el desempeño de un profesional de la comunicación que adquiera conocimientos del área judicial? .....	38
Tabla 5: ¿Qué tanto considera Ud. que los ciudadanos conocen sobre sus derechos y deberes legales? .....	39
Tabla 6: ¿Considera Ud. que los profesionales de la carrera de comunicación necesitan una preparación holística en diferentes áreas del conocimiento? .....	40
Tabla 7: ¿Qué tanto conoce Ud. sobre la Ley Orgánica de Comunicación? .....	41
Tabla 8: ¿Qué tan importante es la Ley Orgánica de Comunicación para el desempeño de la labor periodística? .....	42
Tabla 9: ¿Es importante en el profesional de la comunicación social el desarrollo del leguaje judicial? .....	43
Tabla 10: ¿La libertad de expresión va ligada al conocimiento de los derechos y obligaciones que tienen los periodistas?.....	44
Tabla 11: ¿Los profesionales de la comunicación deben apegarse a la ley al momento de revelar las fuentes de su investigación? .....	45

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: ¿Qué tanto conoce Ud. sobre las leyes constitucionales?.....	36
Gráfico 2: ¿Cree Ud. que la labor periodística debe involucrarse con otras especialidades? .....	37
Gráfico 3: ¿Qué tanto puede mejorar el desempeño de un profesional de la comunicación que adquiriera conocimientos del área judicial?.....	38
Gráfico 4: ¿Qué tanto considera Ud. que los ciudadanos conocen sobre sus derechos y deberes legales?.....	39
Gráfico 5: ¿Considera Ud. que los profesionales de la carrera de comunicación necesitan una preparación holística en diferentes áreas del conocimiento? .....	40
Gráfico 6: ¿Qué tanto conoce Ud. sobre la Ley Orgánica de Comunicación? .....	41
Gráfico 7: ¿Qué tan importante es la Ley Orgánica de Comunicación para el desempeño de la labor periodística?.....	42
Gráfico 8: ¿Es importante en el profesional de la comunicación social el desarrollo del lenguaje judicial?.....	43
Gráfico 9: ¿La libertad de expresión va ligada al conocimiento de los derechos y obligaciones que tienen los periodistas?.....	44
Gráfico 10: ¿Los profesionales de la comunicación deben apearse a la ley al momento de revelar las fuentes de su investigación? .....	45



Universidad de Guayaquil

**FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ESCUELA/CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

**RESUMEN**

Esta investigación se presta para contribuir con el proceso de aprendizaje de las normas constitucionales y legales de comunicación e información dentro del entorno en el que se encuentran los estudiantes de la carrera de comunicación social de la Universidad de Guayaquil, transformando esta herramienta comunicacional en una estrategia para luchar contra la ignorancia que existe por parte del grupo de estudio acerca del tema analizado. Es común, que en el mundo haya seres humanos más comunicativos que otros; sin embargo, esto no significa que sea esto un don que no se pueda superar con práctica, paciencia y estudios, para esto es necesario que los profesionales del periodismo o comunicación social este consientes de los diferentes organismos judiciales que existen, así como de sus funciones, tales como: juzgados, tribunales, colegiados y demás organismos del aparato judicial que tengan relación. La labor periodística siempre debe estar sujeto a la crítica, la reflexión y libertad de expresión, para poder llegar a consensos sobre los temas que trata o investiga.

**Palabras clave: Comunicación, normas, constitucionales, información, legales.**



**FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ESCUELA/CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

**ABSTRACT**

This research lends itself to contribute to the learning process of the constitutional and legal norms of communication and information within the environment in which the students of the career of social communication of the University of Guayaquil find themselves, transforming this communication tool into a strategy to fight against the ignorance that exists on the part of the study group about the analyzed topic. It is common that in the world there are human beings more communicative than others; However, this does not mean that this is a gift that can not be overcome with practice, patience and studies, for this it is necessary that professionals of journalism or social communication be aware of the different judicial bodies that exist, as well as their functions , such as: courts, courts, collegiate and other bodies of the judicial system that are related. The journalistic work must always be subject to criticism, reflection and freedom of expression, in order to reach consensus on the issues it deals with or investigates.

**Keywords: Communication, norms, constitutional, information, legal.**

## INTRODUCCIÓN

Las normas son importantes en la sociedad, puesto que restringen las conductas que suelen llegar a ser perjudiciales, ayudando de esta forma a conservar el bienestar de la población general. En la actualidad existen muchas normas que se dictan cómo comportarnos, en algunos casos ya sea por la cantidad o por el desconocimiento de ésta, resulta muy difícil no infringir alguna de ellas y actuar como la sociedad dicta que se debe hacer.

Cuando se convive de forma grupal con otras personas que no son de un mismo entorno, suelen surgir conflictos ya sean por etnia, idioma, la forma de actuar o por la forma de vivir a la que cada persona del grupo está acostumbrada a vivir; esto de hecho no es posible evitarlos, y no necesariamente siempre son negativos, puesto que estos pueden aportar elementos positivos siempre y cuando hayan sido resuelto de una forma adecuada y para evitarlos, se crean normas de convivencia en las que todos estén de acuerdo.

Hay que caer en cuenta que en el mundo existen millones de personas y haciendo cada uno lo que quiere sin respetar el espacio y normativas de otra persona, convivir en este planeta sería imposible.

Las normas constitucionales y legales de comunicación e información constituyen un rol importante y preponderante dentro del actual gobierno, por lo que, los estudiantes de la Carrera de Comunicación Social una vez terminados sus periodos de estudios, comenzarán su vida profesional como comunicadores sociales y es esencial para ellos el tener muy claro cuáles son los contenidos de las mismas, ya sean las prohibiciones, derechos y obligaciones garantías que se mencionen en las diferentes normas de la constitución.

**Capítulo I:** En éste apartado del estudio se ubicará el planteamiento del problema, el estudio, la situación de conflicto y las causas y consecuencias que genera el mismo, además, se definirán los objetivos generales y específicos a llevarse a cabo en la investigación, también es importante recalcar que se delimitará el objeto de estudio y se concretará la justificación e importancia que tiene la elaboración de esta investigación en particular.

**Capítulo II:** Durante este segmento se muestran los antecedentes de la investigación y la correcta fundamentación para la justificación del problema de este estudio, además para la elaboración de este capítulo se tomarán en consideración gran parte de los conceptos y teorías presentados por otros autores.

**Capítulo III:** Es durante éste capítulo donde se expondrá la metodología a utilizarse en la elaboración de esta investigación, las misma que consta de las técnicas y herramientas a utilizar para la recolección de la información, dentro de este segmento se establecerá la muestra poblacional que será el número de personas encuestadas y analizadas para la obtención de respuestas, opiniones, o posibles soluciones.

**Capítulo IV:** Durante éste capítulo se llevará a cabo el planteamiento y desarrollo de la propuesta a presentarse para la solución del problema planteado en el capítulo I, se detallarán las especificaciones técnicas y funcionales para su implementación.

Para finalizar se llevará a cabo la elaboración y redacción de las conclusiones y recomendaciones obtenidas al finalizar esta investigación, luego de estas, se incluirá la bibliografía que es el detalle de las fuentes tomadas como referencias y para el final y como anexos se adjuntarán los anexos, que son fotos realizadas mientras se llevaba a cabo la investigación.

# CAPÍTULO I

## 1. EL PROBLEMA

### 1.1. Planteamiento del problema

Esta investigación se desarrolla bajo la visión: “El desconocimiento de las normas constitucionales y legales de comunicación e información por parte de los estudiantes de la Carrera de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil”, ante la evidencia que viene incrementándose paulatinamente en los estudiantes de la carrera de comunicación social en FACSO.

En cuanto a la Legislación Ecuatoriana, como ciudadano se debe respetar, cumplir y aceptar las mismas, puesto que estas son las encargadas de enunciar las obligaciones y derechos de los ciudadanos, así como también disponer de los procedimientos o las formas en los que serán aplicadas.

“La Constitución es la ley fundamental de un Estado, que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política. Todo ciudadano debería conocerla y respetarla, sin embargo, es uno de los textos menos leídos ya que para algunas personas no les llama la atención o simplemente se les hace aburrido (Funes, 2012, pág. 2)”.

En la actualidad se puede observar una gran cantidad de personas que desconocen el contenido de las normas constitucionales de comunicación e información del Estado ecuatoriano.

Reconociendo que la comunicación cumple un rol sustancial en el comportamiento de los individuos de una sociedad; es importante destacar el uso que podemos hacer de ella para influir en el entorno social de los estudiantes de la Carrera de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil y bajar el índice de ignorancia que existe en ellos acerca del contenido de las normas constitucionales y legales de comunicación e información.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuáles son los prejuicios que trae consigo el desconocimiento de las normas constitucionales y legales de comunicación e información a los estudiantes de la carrera de comunicación social de la universidad de Guayaquil?

## **1.3. Sistematización del problema**

- ¿Qué técnicas pueden emplearse para dar a conocer las leyes constitucionales y legales de comunicación e información a los estudiantes de la carrera de comunicación social de la universidad de Guayaquil?
- ¿Qué medios de comunicación son populares en ambiente a llevarse a cabo el estudio y cuál es su influencia?
- ¿Cuál podría ser el medio más propicio para dar a conocer estas normas y leyes en el área de estudio?
- ¿Cómo incidirían estas técnicas en la población estudiantil de la carrera de comunicación social de la Universidad de Guayaquil?

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1. Objetivo General**

Analizar la influencia de las normas constitucionales y legales dentro del marco comunicacional e informativo, que existe en los estudiantes de la carrera de comunicación social de la Universidad de Guayaquil.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Determinar la influencia de las normas constitucionales y legales en los estudiantes de la carrera de Comunicación Social.
- Sistematizar los referentes teóricos y conceptuales que se refieren al conocimiento de las normas legales y constitucionales de nuestro país.

- Diseño de una guía académica instruccional para exponer la importancia de conocer las normas constitucionales y legales de comunicación e información dirigida a estudiantes de la carrera de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil

### **1.5. Hipótesis**

Con el diseño de una guía académica de las normas constitucionales y legales de comunicación e información dirigida a los estudiantes de la carrera de comunicación social de la Universidad de Guayaquil se disminuirá el índice de ignorancia acerca de la Constitución de la República del Ecuador.

### **1.6. Variables de la investigación**

#### **1.6.1. Variable Independiente**

Guía Académica

#### **1.6.2. Variable Dependiente**

Incidencia en la enseñanza y aprendizaje de las normas y leyes constitucionales.

#### **1.6.3. Operalización de las variables**

- Normas constitucionales y legales
- Incidencia
- Ignorancia
- Medios de comunicación

### **1.7. Justificación e importancia**

Esta investigación se presta para contribuir con el proceso de aprendizaje de las normas constitucionales y legales de comunicación e información dentro del entorno en el que se encuentran los estudiantes de la carrera de comunicación social de la Universidad de

Guayaquil, transformando esta herramienta comunicacional en una estrategia para luchar contra la ignorancia que existe por parte del grupo de estudio acerca del tema analizado.

Es importante e interesante que todos tengamos un cierto conocimiento independiente de la carrera que ejerzamos, ya que en este texto se regulan nuestros derechos tanto civiles como políticos, al momento de que se nos violente alguno de estos podemos acudir a la administración de justicia para que se nos respeten las garantías emanadas de ésta y así mismo poder tener un procedimiento legal, ya que como la misma establece por medio del principio de la supremacía, es la que manda sobre cualquier otro texto legal. (Funes, 2012, pág. 15)''.

El periodista se consolida como un nuevo habitante de la administración de justicia. Es habitual su presencia para cubrir las numerosas informaciones que genera el complejo mundo judicial. Señala el autor que la fiebre por esta información especializada sigue creciendo cada día, ya que interesa al público y a los medios de comunicación. Este auge por la información judicial o de tribunales exige una mayor preparación específica del profesional, que redundará en la mejora de la calidad y veracidad de este hacer periodístico. (Ronda Iglesias, 1999, pág. 5)

La elaboración de este documento es de vital importancia puesta que es transcendental destacar, que es un deber de todos los ciudadanos conocer el contenido de la Constitución, y velar que se cumplan a cabalidad, generando de esta manera conciencia en la necesidad de convertirse en ciudadanos a través de la práctica.

### **1.8. Delimitación**

En la Universidad de Guayaquil, Facultad de Comunicación social de la carrera de comunicación social, existe un alto índice de ignorancia de las normas y leyes constitucionales, se tomará este grupo de estudio para identificar las herramientas necesarias para estudiar el problema propuesto y dar a conocer una posible solución al mismo.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

Lo más importante de la comunicación es escuchar lo que no se dice.”

Peter Drucker

#### 2.1. ANTECEDENTES

La acción de comunicar implica mucho más que hablar-oír-hablar. Se espera que exista un proceso de retroalimentación.

A través de la comunicación se puede transmitir ideas, solicitar algo, crear realidades, inventar posibilidades; pero su labor principal es esa, coordinar la comunicación entre una o más partes, con el objetivo de intercambiar mensajes o ideas de manera eficiente.

El proceso de comunicación que se apoya con el uso de técnicas específicas ayuda a quien lo utiliza a tener una mejor comunicación, a diferencia de quienes no lo ponen en práctica. Es común, que en el mundo hayan seres humanos más comunicativos que otros; sin embargo, esto no significa que sea esto un don, que no se pueda superar con práctica, paciencia y estudio. Esto ya depende también de su personalidad, se los conoce como introvertidas o extrovertidas.

Generalmente las personas introvertidas se desarrollan más en ambientes en donde se sienten más en confianza, de manera que puedan desarrollarse comunicativamente, hablando o tengan la voluntad de hacerlo.

La comunicación que se da eficazmente, es una de las mayores herramientas que tiene el ser humano, pero depende de él que aprenda a utilizarla eficientemente.

## **2.1 Trabajos citados como referencia**

EL CONOCIMIENTO QUE DEBE TENER EL COMUNICADOR SOCIAL, EN LAS ACTIVIDADES PERIODÍSTICAS, EN LAS COBERTURAS DE TEMAS JUDICIALES Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA “LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA CONSTITUCIÓN”.

Saber cuántos egresados, comunicadores y estudiantes de la facultad de Comunicación Social, conocen los términos jurídicos y el sentido de la ley, la Constitución de la República del Ecuador, los Derechos Humanos, la Ley Orgánica de Comunicación Social el reglamento, el Código Orgánico Integral Penal, la Ley de Transparencia a la información y sus reglamentos correspondientes, como la Jurisprudencia y demás normativas vigentes del país, para orientarlo en un mejor desempeño y desenvolvimiento de sus labores profesionales del periodismo. (Moreira Esmeraldas, 2015, pág. 24).

EL PERIODISMO COMO PODER PROTAGONISTA DE CAMBIOS SOCIALES. ESTUDIO DE CASOS ESPECÍFICOS: WATERGATE Y WIKILEAKS.

En la presente investigación: El Periodismo como poder protagonista de cambios sociales: Estudio de casos específicos: Watergate y Wikileaks, de alcance descriptivo, se usa para el análisis del tema sobre todo la técnica metodológica: recopilación documental. Se aborda la relevancia que tiene y que ha tenido el Periodismo en los parámetros sociales como difusores y reveladores de asuntos de gran importancia a nivel mundial. (Guzmán Cordero, 2016, pág. 4).

DEMANDAS DE CALIDAD Y RIGOR EN EL PERIODISMO JUDICIAL: MODELO, DISFUNCIONES Y LÍMITES.

El presente trabajo se direcciona sobre la necesidad de afianzar una acción comunicativa eficaz de la Administración de Justicia que redunde en una información judicial de calidad. (Montero, 2015, pág. 47).

## “EL PERIODISMO JUDICIAL EN EL MARCO DE LAS NUEVAS REGULACIONES Y CONTROLES”

La noticia requiere ser contextualizada, controvertida, explicada y perseguida en su proceso evolutivo. (Alvarado Ruiz, 2016, pág. 1).

### **2.2. MARCO TEÓRICO**

#### **2.2.1. El periodista en la administración judicial**

Hace mucho tiempo era común ver en los juzgados y audiencias a los magistrados y jueces, fiscales, abogados y funcionarios y obviamente a los individuos que tenían sus propios conflictos e intereses; sin embargo, ahora es posible ver a los periodistas como cada día se suman a estos escenarios como parte de estas historias.

El periodista se consolida como un nuevo habitante de la administración de justicia. Es habitual su presencia para cubrir las numerosas informaciones que genera el complejo mundo judicial. Señala el autor que la fiebre por esta información especializada sigue creciendo cada día, ya que interesa al público y a los medios de comunicación. (Ronda Iglesias, 1999, pág. 7)

Dentro de este contexto el manejo de la información es muy importante, lo cual exige tener cierto nivel de preparación del periodista; lo que hará posible que su trabajo tenga la calidad y sea valorado como tal.

La información es un recurso importante en la labor periodística y cuando se trata de asuntos legales el manejo de esta es un tema de mucho cuidado, se debe tener los conocimientos suficientes para poder tratar un caso legal noticioso, porque de no hacerlo se corre el riesgo de entrar en algún tipo de conflicto que comprometa la labor periodística.

### **2.2.2. Difusión y confusión de los precios judiciales**

El periodista que no debe ser jurista ni letrado ante la información judicial se encuentra cada día en un mar de terminología específica y compleja. Para el informador judicial es una tarea difícil simplificar el lenguaje jurídico y convertirlo en lenguaje informativo cuando redacta la noticia para difundirla a la opinión pública y que ésta comprenda el mensaje. (Ronda Iglesias, 1999, pág. 4)

Es necesario que los profesionales del periodismo o comunicación social, este, consientes de los diferentes organismos judiciales que existen, así como de sus funciones, tales como: juzgados, tribunales, colegiados y demás organismos del aparato judicial que tengan relación.

Estas instituciones y organizaciones del gobierno casi siempre están relacionadas con el Ministerio de Justicia y La Gobernación de cada ciudad.

La labor que desempeñan los periodistas puede cambiar e impactar las vidas de muchas personas, es una profesión de servicio a la sociedad y que mantiene informado a sus usuarios.

En esta profesión es importante el tratamiento que se le da a la información sobre todo al momento de interpretar y dar a conocer temas, claros y confiables; sin embargo, es común que muchos profesionales no se encuentren con suficiente preparación para abordarlos, en este caso el tema legal, por ello brindándoles la respectiva importancia al conocimiento en ésta.

La labor periodística siempre debe estar sujeto a la crítica, la reflexión y libertad de expresión, para poder llegar a consensos sobre los temas que trata o investiga.

Desde tiempos inmemoriales la comunicación ha sido un arma sigilosa capaz de trastocar realidades, descubrir hechos, ensamblar pensamientos y diversificar opiniones; los estudiantes de las carreras afines, profesionales y la sociedad en general, precisan entender y conocer las posibilidades que

ofrece esta labor para influenciar en la historia y las actividades humanas.  
(Guzmán Cordero, 2016, pág. 12)

La sociedad de la información y la velocidad con la que viaja la información convierten a esta profesión en una poderosa arma dentro de la sociedad, la cual desempeña una labor a su vez de transformación de la cultura.

El Periodismo forma parte de ese ámbito comunicativo por naturaleza y es poco susceptible de reconocimiento como un arma poderosa dentro de la nueva era. Pero aquí el asunto gira al reconocimiento de la labor periodística de quienes lograron “algo grande” y se configuran como los teloneros de la gran obra de revelaciones de interés social que transformaron de alguna forma al mundo.

### **2.2.3. El poder de la comunicación**

La comunicación es uno de los mecanismos más poderosos de poder, e incluso me atrevería a decir que es más potente que el poder económico y político. Si no es en base a la comunicación, ¿entonces cómo se propagan o generan los imaginarios colectivos y la opinión pública?, y es aquí en donde el periodista se convierte en el autor físico, materializado e intelectual de los procesos de comunicación masiva. Procesos que también con el tiempo han hecho de la profesión periodística casi o tan importante como servir a la sociedad siendo un médico, un maestro o un abogado. (Guzmán Cordero, 2016)

Muchas veces se piensa que la comunicación es algo que los seres humanos desarrollan como parte de un don natural espontáneo, y que por esto no debe ser estudiada ni tomada en cuenta como algo importante; sin embargo, el uso de esta no se limita a solo hablar bien, hay otras habilidades que también se tienen que tomar en cuenta como la comunicación para fines administrativos, para la resolución de conflictos legales, entre otras. En todo aspecto la comunicación se vuelve indispensable en nuestras vidas.

Una de las cosas que se vive a diario es el desgaste y pérdida de tiempo al momento de comunicar, se gasta una cantidad grande de energía, y una gran cantidad de veces el mensaje no llega como se espera.

Los medios de comunicación centran sus focos cada vez con más fuerza en las causas judiciales y se hace patente la necesidad de facilitar el acceso a una fuente de información judicial con la que los periodistas pudiesen contrastar la veracidad de una información. Al mismo tiempo, la Justicia, a través de los diferentes estudios de opinión realizados, empieza a ser consciente de que la imagen percibida por los españoles dista de ser la deseada en una sociedad democrática. (Montero, 2015, pág. 17)

#### **2.2.4. El periodismo judicial en el marco de la nueva Ley de Comunicación**

Aprender acerca de las reglas de los diferentes marcos jurídicos en los Medios de Comunicación y Periodistas bajo los diversos controles en la información que conduzca a grabar operación mediática. La mezcla de experiencia periodística con los resultados legales aclara algunas cuestiones que se plantean en el seguimiento de los procesos penales tienen que ser contada al público. (Alvarado Ruiz, 2016, pág. 3)

En cuanto a los tribunales, en temas periodísticos relacionados con lo judicial, es necesario que se conozcan conceptos jurídicos básicos, conocer los diferentes organismos gubernamentales y los procedimientos que el comunicador social debe utilizar para poder hacer uso correctamente de la información, que obtenga para el hecho noticioso o la investigación en su desarrollo en sus diferentes fases.

Por esto es necesario tener en cuenta las diferentes fuentes de noticias jurídicas, que están disponible y pueden ser utilizadas en esta tarea periodística investigativa especializada.

De este modo se puede saber de las dificultades que tienen que enfrentar los periodistas asignados a diversos medios de comunicación mejorando la calidad de la información sobre la justicia, para que contribuya a una cultura de paz y de relaciones adecuadas de convivencia, al realizar su trabajo en torno a una noticia de este tema. (Alvarado Ruiz, 2016, pág. 14)

### **2.2.5. El periodismo judicial como práctica cultural y de comunicación**

En los escenarios nacionales e internacionales se viene originando un debate sobre la cobertura que tienen los periodistas en los casos judiciales y de carácter policial, estos tratan de resaltar la importancia que el periodista esté preparado y esto significa que se incluya esta preparación en sus respectivas mallas curriculares durante su periodo de aprendizaje.

Tanto en el campo de la comunicación como en el de las ciencias jurídicas. Más allá de aquella impresión o visión espontánea que despierta el género del periodismo policial y judicial, resulta necesario acercarnos hacia esta práctica cultural y de comunicación, como especies de un género más amplio, por tratarse de una práctica social, resultando necesario explicarla a partir del contexto que la produce. (López Lastra, 2012, pág. 9).

Cuando se trata el tema de comunicación en la articulación y practica social, es común que se tenga una referencia hacia lo material; esto implica que la producción de un hecho noticioso y su posterior relato tienen que jugar con la semiótica, esto es importante a la hora de actuar de forma colectiva o individual.

### **2.2.6. Una nueva libertad de expresión para una nueva sociedad**

La libertad de expresión, el derecho a la comunicación pública, libre o como queramos llamar a este derecho fundamental, que viene a proteger y amparar los procesos comunicativos, se adaptará a la nueva sociedad, al nuevo momento histórico. Nosotros seremos protagonistas de esa adaptación desde la universidad, la política, los movimientos sociales, la judicatura...

cada uno en su papel debemos buscar un ajuste de la libertad de expresión para lograr un futuro más justo, libre e igualitario. (Fernández de la Riva, 2010, pág. 5).

Tener la libertad de expresar no significa que el individuo pierde su carácter o su personalidad, incluso el mensaje que envía no tiene por qué cambiar de significado, siempre y cuando este dentro su respectivo contexto y adicional

En todo caso, la libertad de expresión no puede perder su carácter de universal. Universal en cuanto al tipo de mensajes que ampara, los sujetos que actúan, los medios que se emplean o el espacio en el que se desarrolla. La libertad de expresión constituye hoy en día un derecho fundamental esencial para los sistemas democráticos y para el desarrollo personal de los individuos.

La sociedad está cada vez más inmersa en un proceso de transformación de la cultura sobre los valores constitucionales, ahondando en la participación de los ciudadanos en estas cuestiones legales, creando una cultura de valores sociales que reconozca a los individuos como partes de una estructura política que cumplen con sus funciones.

La UNESCO es la única agencia dentro del Sistema de las Naciones Unidas con el mandato de promover la libertad de expresión y su corolario, la libertad de prensa. En otras palabras, la UNESCO es la agencia líder en promover, defender, monitorear y preconizar la libertad de expresión y la libertad de prensa como un derecho humano fundamental. La UNESCO destaca la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación como un componente esencial en el proceso de la democracia. También proporciona asesoramiento sobre legislación y formulación de políticas para los medios a los Estados Miembros de la UNESCO. (Oliva, 2013, pág. 18).

### **2.2.7. Libertad de prensa**

Un elemento fundamental en el derecho es sin duda la libertad de prensa, jugando un papel muy importante a la hora de comunicar en su respectivo contexto, lo cual genera

un debate en pro del desarrollo de la democracia, la misma que cuida de manera indirecta los intereses del estado.

Es fundamental la alineación de los periodistas a la democracia, pues de esta manera les permite ejercer de una manera libre, sin censuras; sin embargo, esto no significa que se tenga que pasar encima de los derechos de las personas, de la ley, del estado, y dejar de cumplir las normas constitucionales y mandatos.

La libertad de prensa tiene tanta importancia como la libertad de pensamiento porque la primera es la expresión tangible de la segunda, es decir, mediante la imprenta (o la tecnología) podemos expresar lo que pensamos. La prensa libre es aquella que puede manifestar su opinión en los medios de comunicación sin censura previa, sin embargo, está sometida a normas éticas. Al defender este tipo de prensa se superpone la opinión por sobre la “objetividad”. (Guzmán Cordero, 2016, pág. 9)

#### **2.2.8. Código de ética periodística en el Ecuador**

La libertad de expresión del pensamiento es derecho fundamental del hombre y piedra angular de todas las libertades consagradas en la Constitución Política de la República y es, por tanto, una necesidad vital del pueblo ecuatoriano. Un derecho irrenunciable del periodista profesional y una obligación ineludible de los medios de comunicación social y del Estado.

La libertad de expresión se plasma esencialmente en la libertad de información y de opinión, a través de los medios de la comunicación social. Este derecho es, en consecuencia, inalienable, por lo que le corresponde al periodista profesional su plena aplicación práctica, ya para satisfacer el anhelo comunitario de una información oportuna, veraz y objetiva, ya para contribuir a la correcta interpretación y orientación de los problemas en el complejo mundo en que vivimos, ya para ofrecer distracción constructiva y útil; ya, en fin, para reforzar e impulsar los programas y planes de desarrollo social y para luchar por la soberanía, independencia y dignidad nacionales. (Piedra, 2013, pág. 4)

El profesional en comunicación social ejerce un papel muy importante como ente regulador y promotor de la cultura de un país, por eso en esta carrera es muy influyente quien tiene credibilidad.

Durante mucho tiempo se vienen dando diferentes debates sobre el polémico tema de la libertad de prensa debido a que muchas profesionales de esta carrera utilizan fuentes no confiables, que ponen en duda no solo su criterio y credibilidad, sino también la de del medio al que representan.

Entonces: ¿Hasta qué punto se puede evitar?, pues la ética nos brinda un abanico de opciones para que los profesionales desarrollen su trabajo y sus investigaciones apegadas a los valores y principios de buen vivir.

Uno de los puntos que defiende la ética es el respeto a los derechos de los demás y el cumplimiento de las responsabilidades que vienen incluidas en el buen ejercicio de todo profesional, en este caso del periodista que consiste en interpretar el acontecer del diario vivir sin hacer mal uso de la manipulación de la información.

La delicada tarea que cumple el periodista profesional le obliga también a ser altamente responsable con los principios universales de la convivencia pacífica entre los países del mundo y el respeto mutuo con los fundamentos sociales de su propio pueblo y sus legítimas aspiraciones y con las libertades y derechos de la persona humana. No puede, en consecuencia, prestarse para alentar acciones o planes que atenten contra estos principios fundamentales. Deberá ser ajeno al sensacionalismo irresponsable, a la mercantilización de la noticia o cualquier tipo de manipuleo de la información o de la opinión que falsee, tergiverse, niegue o limite la verdad. (Piedra, 2013, pág. 5)

### **2.2.9. Una verdad no procesal.**

Perder credibilidad es lo peor que le puede ocurrir a un medio de comunicación. No se puede aceptar que los periodistas recurran a medios

ilícitos para conseguir exclusivas impactantes en aras de una mayor audiencia. (Masana, 2011, pág. 8)

En diversas ocasiones resulta muy difícil poder determinar la fuente y la procedencia de una noticia o hecho noticioso. En esos casos es necesario verificar, en este caso la búsqueda, en este caso es mejor demostrar que la investigación fue trabajada de manera sigilosamente y de manera imparcial.

Hoy la prensa se debate entre el escándalo, la opacidad, la desinformación cuando no la transgresión de la ética. Hay que decir bien alto que en periodismo no todo vale. ¿Conseguir una información a toda costa? No. Rotundamente, no cuando hablamos de prácticas ilícitas que rozan el delito. (Masana, 2011, pág. 8)

#### **2.2.10. El registro del hecho**

En la práctica periodística, y específicamente en la policial-judicial, se puede apreciar un escenario palpable de estas circunstancias. En este encuentro comunicacional y de relacionamiento de una empresa cultural-periodística con sus fuentes, están presentes intereses, motivaciones y presiones, que se las puede entender como efectos de las dos anteriores. (López Lastra, 2012, pág. 14)

Es normal poder observar que hay versiones que se han difundido y publicado en diferentes medios de comunicación sobre procesos judiciales que apuntan a mostrarse como pruebas, sin embargo, esta decisión se debe llevar a cabo con su correspondiente trámite.

De acuerdo con las definiciones generales establecidas en los códigos procesales, la publicación hecha en la prensa escrita, y las copias de las grabaciones de las transmisiones desplegadas a través de la radio y la televisión tienen la condición de prueba documental; sin embargo, la circunstancia de ser admitidas por el funcionario judicial no implica que el

material periodístico constituya el elemento determinante para la solución de la controversia, dado que la publicación periodística es apenas un elemento demostrativo del registro del hecho. (Suárez Castillo, 2008, pág. 25)

Cuando se realizan publicaciones que están enmarcadas en el derecho debe existir siempre una persona que se haga responsable de los contenidos emitidos; esto ayudará a que sea posible conocer un hecho basándose en las pruebas que se den durante la práctica.

Al hacer la divulgación de una noticia en un medio de comunicación es necesario tener los indicios que indiquen de donde proviene el material, para que este no se involucre en temas que puedan causar daños a un ser humano, las fuentes deben ser consideradas un punto muy importante para no afectar a una tercera persona al hacer comentarios o hablar sin prueba alguna.

La delicada tarea que cumple el periodista profesional le obliga también a ser altamente responsable con los principios universales de la convivencia pacífica entre los países del mundo y el respeto mutuo con los fundamentos sociales de su propio pueblo y sus legítimas aspiraciones y con las libertades y derechos de la persona humana. No puede, en consecuencia, prestarse para alentar acciones o planes que atenten contra estos principios fundamentales. Deberá ser ajeno al sensacionalismo irresponsable, a la mercantilización de la noticia o cualquier tipo de manipuleo de la información o de la opinión que falsee, tergiverse, niegue o limite la verdad (Piedra, 2013, pág. 17).

## **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.3.1. Comunicación**

1. f. Acción y efecto de comunicar o comunicarse.
2. f. Trato, correspondencia entre dos o más personas.
3. f. Transmisión de señales mediante un código común al emisor y al receptor.
4. f. Unión que se establece entre ciertas cosas, tales como mares, pueblos, casas o habitaciones, mediante pasos, crujiás, escaleras, vías, canales, cables y otros recursos. (DLE, 2014)

## **2.4. MARCO LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008**

(Asamblea Nacional, 2008)

#### **TITULO II**

#### **DERECHOS**

##### **Capítulo primero**

##### **Principios de aplicación de los derechos**

**Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación

sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

**3.** Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

**4.** Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

**5.** En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

**6.** Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

**7.** El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos

derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

**8.** El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

**9.** El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas. El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso. Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos.

La Constitución Política de la República del Ecuador es por excelencia garantista de los derechos que tienen todas las personas para ejercer los mismos ante las autoridades competentes con el único fin de reivindicar los derechos que han sido conculcados para

la plena convivencia social, tal es así como establece los derechos los mismos que se pueden ejercer, proceder y exigir de forma individual y colectiva.

Cabe indicar que el Estado Ecuatoriano adoptara medidas en acción afirmativa que promoverán la igualdad real en favor de los titulares y de derechos que se encuentran en situación de desigualdad. En el caso que nos ocupa, a ningún periodista se le tiene prohibido de ejercer abiertamente su profesión, ya que la misma Ley Orgánica de Comunicación garantiza el derecho a la libertad de expresión y opinión. Principio consagrado en la Constitución Política del Ecuador.

## **Capítulo sexto**

### **Derechos de libertad**

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
3. El derecho a la integridad personal, que incluye:
  - a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
  - b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
  - c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes.

d) La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos.

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.

7. El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario.

8. El derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos. El Estado protegerá la práctica religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia.

9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.

10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.

11. El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica.

12. El derecho a la objeción de conciencia, que no podrá menoscabar otros derechos, ni causar daño a las personas o a la naturaleza. Toda persona tiene derecho a negarse a usar la violencia y a participar en el servicio militar.

13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. 14. El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país solo podrá ser ordenada por juez competente. Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares peligren por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a determinado grupo social, o por sus opiniones políticas. Se prohíbe la expulsión de colectivos de extranjeros. Los procesos migratorios deberán ser singularizados.

15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. 16. El derecho a la libertad de contratación.

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley.

18. El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.

19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

20. El derecho a la intimidad personal y familiar.

21. El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ésta no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos en la ley, previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. Este derecho protege cualquier otro tipo o forma de comunicación.

22. El derecho a la inviolabilidad de domicilio. No se podrá ingresar en el domicilio de una persona, ni realizar inspecciones o registros sin su autorización o sin orden judicial, salvo delito flagrante, en los casos y forma que establezca la ley.

23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.

24. El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.

29. Los derechos de libertad también incluyen:

- a) El reconocimiento de que todas las personas nacen libres.
- b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad.
- c) Que ninguna persona pueda ser privada de su libertad por deudas, costas, multas, tributos, ni otras obligaciones, excepto el caso de pensiones alimenticias.
- d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley.

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **Principios**

**Art. 424.-** La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otro del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

### **Ley Orgánica de Comunicación**

(Asamblea Nacional, 2013)

**Art. 17.-** Derecho a la libertad de expresión y opinión. - Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo con la ley.

**Art. 18.-** Prohibición de censura previa. - Queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desaprobe los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación, a fin

de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero. Los medios de comunicación tienen el deber de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa.

**Art. 19.-** Responsabilidad ulterior. - Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.

**Art. 20.-** Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación. - Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona. Los comentarios formulados al pie de las publicaciones electrónicas en las páginas web de los medios de comunicación legalmente constituidos serán responsabilidad personal de quienes los efectúen, salvo que los medios omitan cumplir con una de las siguientes acciones:

1. Informar de manera clara al usuario sobre su responsabilidad personal respecto de los comentarios emitidos;

2. Generar mecanismos de registro de los datos personales que permitan su identificación, como nombre, dirección electrónica, cédula de ciudadanía o identidad, o;

3. Diseñar e implementar mecanismos de autorregulación que eviten la publicación, y permitan la denuncia y eliminación de contenidos que lesionen los derechos consagrados en la Constitución y la ley.

Los medios de comunicación solo podrán reproducir mensajes de las redes sociales cuando el emisor de tales mensajes esté debidamente identificado; si los medios de comunicación no cumplen con esta obligación, tendrán la misma responsabilidad establecida para los contenidos publicados en su página web que no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.

**Art. 21.-** Responsabilidad solidaria de los medios de comunicación.- El medio de comunicación será solidariamente responsable por las indemnizaciones y compensaciones de carácter civil a que haya lugar, por incumplir su obligación de realizar las rectificaciones o impedir a los afectados el ejercicio de los derechos de réplica y de respuesta ordenados por la Superintendencia de la Información y Comunicación, previo el debido proceso, y que han sido generadas por la difusión de todo tipo de contenido que lesione derechos humanos, la reputación, el honor, el buen nombre de las personas y la seguridad pública del Estado, de acuerdo a lo que establece la Constitución y la ley

**Art. 22.-** Derecho a recibir información de relevancia pública veraz. - Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada. La verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido.

La contrastación implica recoger y publicar, de forma equilibrada, las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados, salvo que cualquiera de ellas se haya negado a proporcionar su versión, de lo cual se dejará constancia expresa en la nota periodística.

La precisión implica recoger y publicar con exactitud los datos cuantitativos y cualitativos que se integran a la narración periodística de los hechos. Son datos cualitativos los nombres, parentesco, función, cargo, actividad o cualquier otro que establezca conexidad de las personas con los hechos narrados. Si no fuese posible

verificar los datos cuantitativos o cualitativos, los primeros serán presentados como estimaciones y los segundos serán presentados como suposiciones.

La contextualización implica poner en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas que forman parte de la narración periodística. Si las personas que son citadas como fuentes de información u opinión tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, política, económica o de parentesco con relación a las personas o a los hechos que forman parte de la narración periodística, esto deberá mencionarse como dato de identificación de la fuente.

**Art. 25.-** Posición de los Medios sobre asuntos Judiciales. - Los medios de comunicación se abstendrán de tomar posición institucional sobre la inocencia o culpabilidad de las personas que están involucradas en una investigación legal o proceso judicial penal hasta que se ejecutorie la sentencia dictada por un juez competente.

**Art. 26.-** Linchamiento mediático. - Queda prohibida la difusión de información que, de manera directa o a través de terceros, sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente a través de uno o más medios de comunicación con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

**Art. 27.-** Equidad en la publicidad de casos judiciales. - En todos los casos en que los medios de comunicación aborden el tratamiento de hechos sometidos a investigación o procesamiento judicial, están obligados a publicar, en igualdad de condiciones, las versiones y argumentos de las partes involucradas.

### **Código Orgánico Integral Penal**

(Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Subsecretaría de Desarrollo Normativo, 2014)

## **TÍTULO VII PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

## **FASE DE INVESTIGACIÓN PREVIA**

**Artículo 584.-** Reserva de la investigación.- Las actuaciones de la Fiscalía, de la o el juzgador, del personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses, la Policía Nacional, y de otras instituciones que intervienen en la investigación previa, se mantendrán en reserva, sin perjuicio del derecho de la víctima y de las personas a las cuales se investiga y de sus abogados a tener acceso inmediato, efectivo y suficiente a las investigaciones, cuando lo soliciten.

Cuando el personal de las instituciones mencionadas, los peritos, traductores, intérpretes, que han intervenido en estas actuaciones, divulguen o pongan de cualquier modo en peligro el éxito de la investigación o las difundan, atentando contra el honor y al buen nombre de las personas en general, serán sancionados conforme con lo previsto en este Código.

Todo proceso penal tiene una característica, especialmente cuando se está en la fase de investigación previa, la reserva de la investigación previa, la reserva de la investigación, esto con el fin de evitar que se filtre información delicada que puede afectar a las partes y al proceso mismo en general. El fiscal debe ser cauteloso en el momento en que rinde sus declaraciones ante la prensa porque en caso de que el fiscal exponga una prueba que va a realizar, esta conlleva a que la otra parte involucrada, en este caso el procesado armase para negar su participación en delito.

## **TÍTULO VI**

### **PROCEDIMIENTO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO NORMAS GENERALES**

**Artículo 562.-** Publicidad de las audiencias. - Las audiencias son públicas en todas las etapas procesales. Son reservadas las audiencias sobre delitos contra la integridad sexual

y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y contra la estructura del Estado constitucional.

**Artículo 563.-** Audiencias. - Las audiencias se regirán por las siguientes reglas:

2. Son públicas, con las excepciones establecidas en este Código. La deliberación es reservada. En ningún caso las audiencias podrán ser grabadas por los medios de comunicación social.

### **Normas del Código Orgánico de la Función Judicial.**

(Asamblea Nacional, 2009)

### **Código Orgánico de la Función General.**

**Art. 13.- PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.** - Las actuaciones o diligencias judiciales serán públicas, salvo los casos en que la ley prescriba que sean reservadas.

De acuerdo con las circunstancias de cada causa, los miembros de los tribunales colegiados podrán decidir que las deliberaciones para la adopción de resoluciones se lleven a cabo privadamente.

No podrán realizarse grabaciones en video de las actuaciones judiciales.

De la misma manera este artículo va relacionado con el Art. 563 donde que trata los derechos de libertad en su artículo 66 numeral 6, se establece que el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho de opinar y expresar su pensamiento libre en todas sus manifestaciones sujetándose a las leyes.

## **CAPÍTULO III**

### **3. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Diseño de la investigación**

La actual investigación se realizó a partir de un diseño de investigación mixto, es decir cualitativo y cuantitativo, en este caso se requirió determinar la situación actual y los antecedentes del problema planteado mediante el estudio de la información cualitativa la misma que provino de fuentes secundarias, misma que debió ser analizada e interpretada para proveer el sustento que requiere la presente investigación.

Para la investigación cuantitativa se llevó a cabo una presentación estadística de los resultados obtenidos de las encuestas realizadas; el hecho de que la investigación es de carácter finito es decir mesurable facilitó la tabulación, análisis e interpretación de los resultados.

#### **3.2. Modalidad de investigación**

Con fundamento en los objetivos anteriormente ya establecidos y el alcance de este estudio, se trabajó con la modalidad de investigación de casa y bibliográfica. Para la investigación bibliográfica fue preciso juntar información procedente de fuentes secundarias las mismas que pueden ser artículos científicos, libros, registro, informes, publicaciones oficiales, etc.; a partir de este estudio se consiguió crear los antecedentes de estudio y gran parte del marco teórico.

De la misma manera se realizó el estudio de campo, para el cual fue necesario ir a la Facultad de Comunicación social de la Universidad de Guayaquil, con la finalidad de recabar información de las fuentes primarias es decir de los estudiantes de octavo semestre de la carrera de comunicación social. Para esto fue necesario la aplicación de técnicas de investigación tales como las encuestas.

### **3.3. Tipos de investigación**

Referente al tipo de estudio, se trabajó con una investigación del tipo mixta ya que consta de diagnóstico y a su vez es descriptiva, primeramente, fue necesario diagnosticar los conocimientos acerca de las leyes que tienen los estudiantes de octavo semestre de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil del periodo lectivo 2017-2018.

La investigación descriptiva de este tema admitió el estudio de los aspectos relacionados al actual contexto sobre los conocimientos acerca de las leyes constitucionales que actualmente poseen los estudiantes del estudio.

### **3.4. Métodos de investigación**

La presente investigación se llevó a cabo basado en la aplicación del método deductivo, puesto que el estudio nace del análisis general de la falta de información sobre las leyes constitucionales; en cuyo caso fue preciso analizar la situación actual.

De la misma manera, se llevaron a cabo los análisis a investigaciones, teorías e hipótesis relacionadas con el presente estudio, información a la cual se le aplicaron técnicas de investigación lo que permitió obtener datos particulares, mismo que son requeridos para el diseño de la propuesta que ayude a solucionar el problema anteriormente planteado mismo que fue encontrado en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil.

### **3.5. Técnicas de investigación**

La recopilación de la información útil para la actual investigación se hizo con base a la aplicación de la encuesta enfocada objetivamente como técnica de investigación. Se llevo a cabo la realización de las encuestas a los estudiantes de octavo semestre de la carrera de comunicación social de la Universidad de Guayaquil.

### **3.6. Instrumentos de investigación**

Para instrumentos de investigación en este caso para las encuestas, se elaboró un cuestionario con base a preguntas dicotómicas, y en escala de Likert con el fin de que la tabulación y los análisis se hagan más fáciles.

### **3.7. Población y muestra**

#### **3.7.1. Población**

En lo referente a la población de estudio se trabajó con las unidades de observación que se describen a continuación:

Tabla 1: Estudiantes de octavo semestre de FACSO de la Universidad de Guayaquil

<b>Ítem</b>	<b>Detalle</b>	<b>Frecuencias</b>	<b>Porcentajes %</b>
1	Aula 1	31	26%
2	Aula 2	29	24%
4	Aula 3	32	27%
4	Aula 4	28	23%
5	Total	120	100%

Fuente y elaboración: Laura Almeida

#### **3.7.2. Muestra**

Para el desarrollo de la encuesta en el caso de los alumnos, fue necesario aplicar la fórmula de muestreo para población finita tal y como se muestra a continuación:

Fórmula para muestreo de población finita

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{e^2 (N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

En donde

N = Tamaño de la población = 120

p= probabilidad de éxito = (0.5)

q= probabilidad de fracaso = (0.5)

P\*Q= Varianza de la población = 0,25

e= Error máximo = (10,4%)

NC (1-a) = Confiabilidad = 95%

Z<sup>2</sup>= Nivel de confianza al 1.96 (95%)

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 120}{0.104^2(120 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{115.248}{2.247504}$$

$$n = 51.27$$

$$n = 51 R//$$

Con lo cual se determina que se le realizará la muestra a encuestar será 51.

Mismo valor que será utilizado para saber la cantidad de encuestas a realizar.

### 3.8. Análisis de resultados

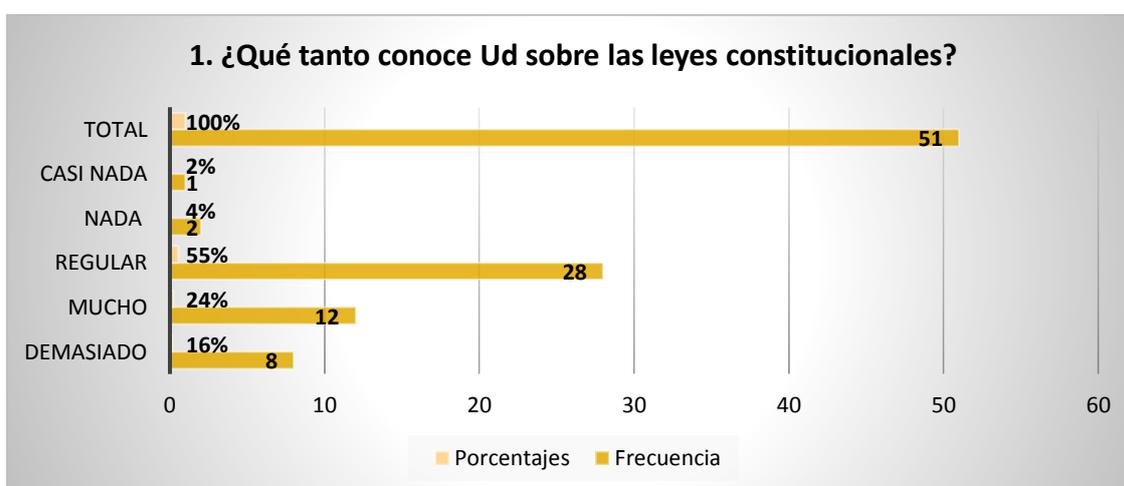
Tabla 2: ¿Qué tanto conoce Ud. sobre las leyes constitucionales?

1. ¿Qué tanto conoce Ud. sobre las leyes constitucionales?	Frecuencia	Porcentajes
Demasiado	8	16%
Mucho	12	24%
Regular	28	55%
Nada	2	4%
Casi Nada	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Gráfico 1: ¿Qué tanto conoce Ud. sobre las leyes constitucionales?



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

**Análisis:** Según la formación de cada estado y sus diferentes políticas estas incluyen las ya mencionadas leyes constitucionales; es deber y obligación de todo ciudadano no solo conocerlas sino cumplirlas; pero para esto es necesario conocerlas; sin embargo, el desconocimiento de estas no lo exime de ningún cargo. Según los datos de la encuesta más de la mitad de los encuestados 55% conocen de manera regular las leyes constitucionales, seguido por un 24% de quienes dijeron saber mucho, mientras que un 16% opino que sabe demasiado y un 4% y 2% subrayaron que conocen nada y casi nada respectivamente.

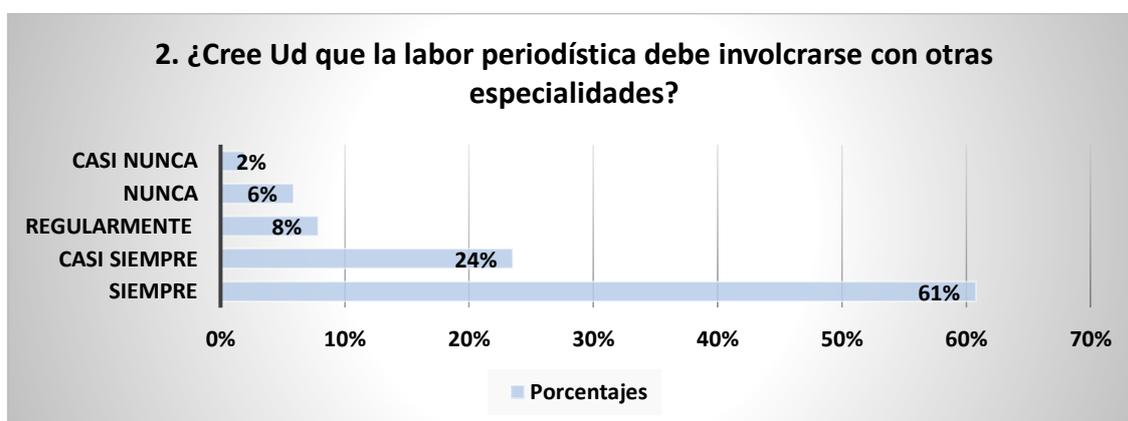
Tabla 3: ¿Cree Ud que la labor periodística debe involucrarse con otras especialidades?

2. ¿Cree Ud. que la labor periodística debe involucrarse con otras especialidades?	Frecuencia	Porcentajes
Siempre	31	61%
Casi Siempre	12	24%
Regularmente	4	8%
Nunca	3	6%
Casi Nunca	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Gráfico 2: ¿Cree Ud. que la labor periodística debe involucrarse con otras especialidades?



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

**Análisis:** La labor periodística siempre ha sido un trabajo de tiempo completo, lo cual significa que debe prestarse atención y conocer de cada una de las especialidades que existen, valerse de ellas y formar una mancuerna que convierte a este profesional en un conocedor de su entorno. El periodismo tiene como base la investigación; es decir lo que lo que no conoce debe investigarlo, es imposible decir “no se” en esta carrera. Según la encuesta el 61% considera que siempre la labor periodística debe involucrarse con otras especialidades, seguido de un 24% para quienes es casi siempre, mientras que en porcentajes más bajos un 8% dijo que solo lo cree regularmente, seguido de cerca por un 6% que opinaron que nunca y finalmente un 4% para quienes casi nunca.

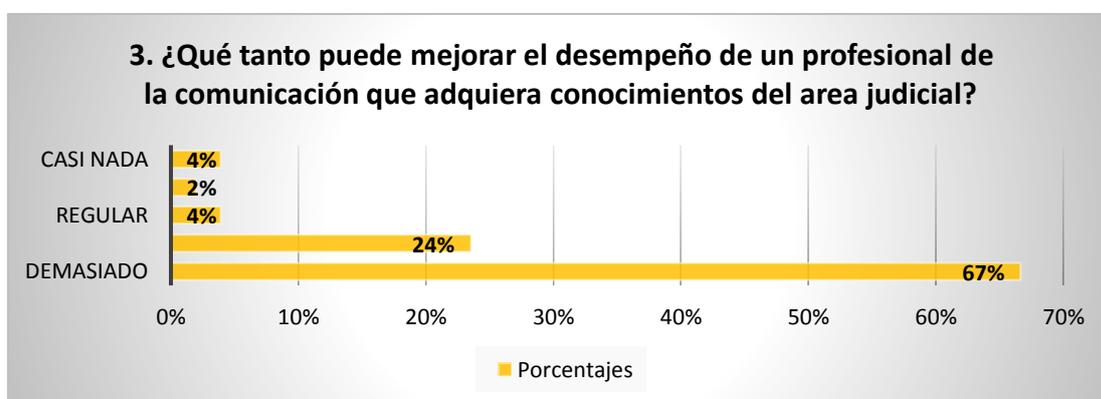
Tabla 4: ¿Qué tanto puede mejorar el desempeño de un profesional de la comunicación que adquiera conocimientos del área judicial?

3. ¿Qué tanto puede mejorar el desempeño de un profesional de la comunicación que adquiera conocimientos del área judicial?	Frecuencia	Porcentajes
Demasiado	34	67%
Mucho	12	24%
Regular	2	4%
Nada	1	2%
Casi Nada	2	4%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Gráfico 3: ¿Qué tanto puede mejorar el desempeño de un profesional de la comunicación que adquiera conocimientos del área judicial?



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Análisis: En todas las carreras que existen siempre debe haber un profesional que sea especialista en esa carrera afín con otra, en este caso a los periodistas que tienen conocimientos del área judicial se los conoce como peritos judiciales que ejercen la labor de periodistas. Esto es importante al momento de dar a conocer un hecho noticioso puesto que al estar informado sobre términos de esta especialidad pueden esclarecer y brindar un mejor contenido, mismo que tiene un mayor peso y veracidad. Según los datos de la encuesta el mayor porcentaje representado por el 67% estuvo de acuerdo en que el desempeño de un profesional puede mejorar demasiado si adquiere conocimientos del área judicial.

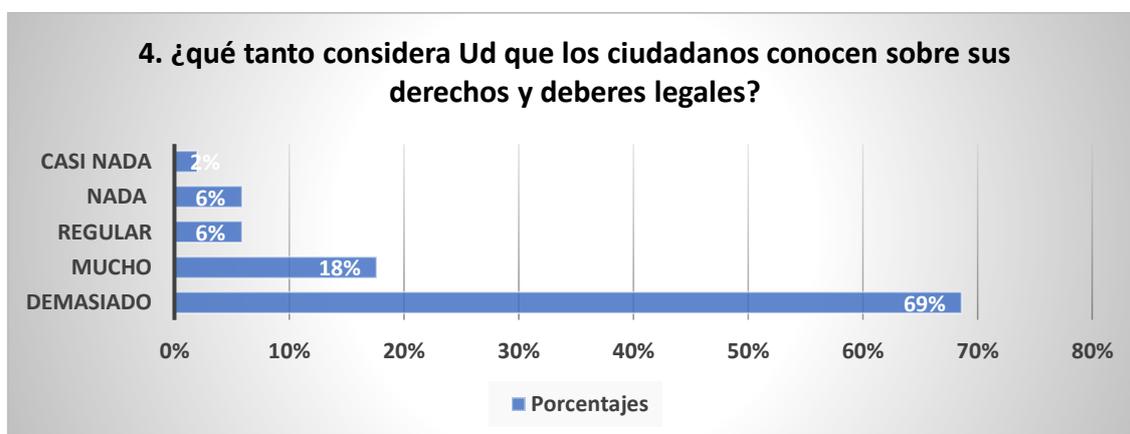
Tabla 5: ¿Qué tanto considera Ud. que los ciudadanos conocen sobre sus derechos y deberes legales?

4. ¿Qué tanto considera Ud. que los ciudadanos conocen sobre sus derechos y deberes legales?	Frecuencia	Porcentajes
Demasiado	35	69%
Mucho	9	18%
Regular	3	6%
Nada	3	6%
Casi Nada	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Gráfico 4: ¿Qué tanto considera Ud. que los ciudadanos conocen sobre sus derechos y deberes legales?



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Análisis: La formación de cada persona empieza desde el hogar es allí donde se inicia su educación en principios y valores, sin embargo, estos se fortalecen con el conocimiento y aplicación de las leyes del gobierno o nación al que pertenecen. Pero ¿Qué pasa cuando una persona ignora la ley?, la respuesta a esto es muy sencilla, se convierte en un ciudadano vulnerable a quien pueden pisotear sus derechos y por ende también este no cumple con sus deberes legales pasando a ser del grupo que no sirve al estado constitucionalmente; los datos de la encuesta revelan que el 69% considera que los ciudadanos conocen demasiado sobre sus derechos y deberes legales.

Tabla 6: ¿Considera Ud. que los profesionales de la carrera de comunicación necesitan una preparación holística en diferentes áreas del conocimiento?

5. ¿Considera Ud. que los profesionales de la carrera de comunicación necesitan una preparación holística en diferentes áreas del conocimiento?	Frecuencia	Porcentajes
Siempre	28	68%
Casi Siempre	8	20%
Regularmente	3	7%
Nunca	1	2%
Casi Nunca	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Gráfico 5: ¿Considera Ud. que los profesionales de la carrera de comunicación necesitan una preparación holística en diferentes áreas del conocimiento?



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

**Análisis:** Al hablar del término holístico quiere decir: (todo), pero ¿Qué es todo en la carrera de comunicación social?, la respuesta no es sencilla, puesto que es una carrera que necesita de constante aprendizaje, independientemente de la especialización que luego tome esté profesional, él mismo debe tener conocimientos generales sobre las ramas principales del saber: Ciencia, tecnología, filosofía, ciencias sociales y administrativas, medicina, etc. El desconocer lo básico de cada una de estas puede hacerlo caer en fallos que van desde lo gramatical hasta lo judicial quitándole la veracidad a lo que comunica.

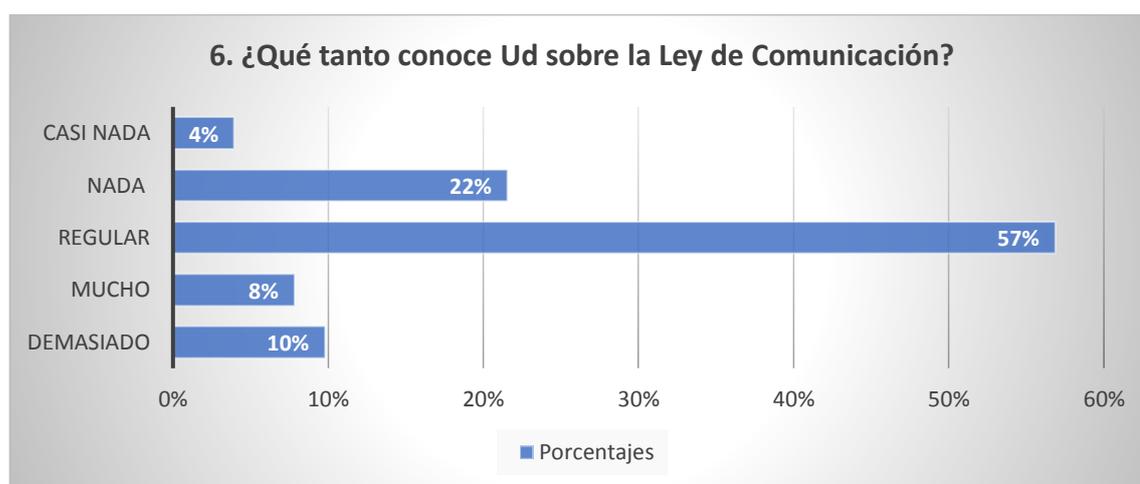
Tabla 7.: ¿Qué tanto conoce Ud. sobre la Ley Orgánica de Comunicación?

6. ¿Qué tanto conoce Ud. sobre la Ley de Comunicación?	Frecuencia	Porcentajes
Demasiado	5	10%
Mucho	4	8%
Regular	29	57%
Nada	11	22%
Casi Nada	2	4%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Gráfico 6: ¿Qué tanto conoce Ud. sobre la Ley Orgánica de Comunicación?



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

**Análisis:** Esta ley es nueva en el país, sin embargo, existen referentes como la de Chile y otros países cercanos que la utilizan hace mucho tiempo; podría decirse que esta ley tuvo sus bases en las anteriores lo cual la fortalece. La ley de comunicación es para el comunicador como la biblia para un practicante religioso, es su herramienta de trabajo, de defensa y de soporte al desempeñarse en esta carrera; por lo tanto, los conocimientos que el comunicador obtenga de ella son de una valides sin límite, los datos de la encuesta realizada revelan que el 57% de los encuestados conocen solo regular la ley de comunicación seguida de un 22% para quienes no conocen nada

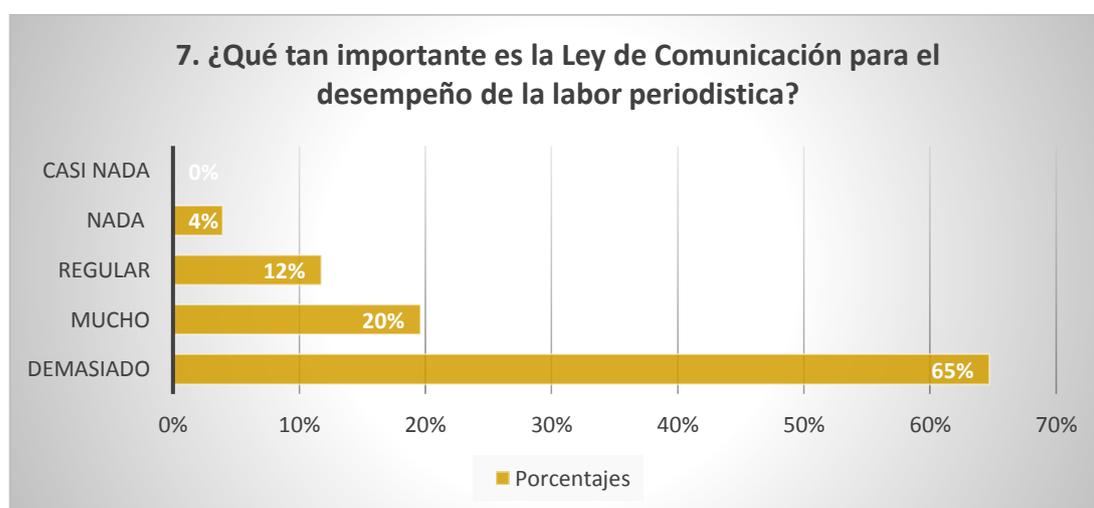
Tabla 8: ¿Qué tan importante es la Ley Orgánica de Comunicación para el desempeño de la labor periodística?

7. ¿Qué tan importante es la Ley de Comunicación para el desempeño de la labor periodística?	Frecuencia	Porcentajes
Demasiado	33	65%
Mucho	10	20%
Regular	6	12%
Nada	2	4%
Casi Nada	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Gráfico 7: ¿Qué tan importante es la Ley Orgánica de Comunicación para el desempeño de la labor periodística?



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

**Análisis:** Toda profesión siempre se tiene que basar en una regulación; el periodismo no es la excepción de a regla. Es importante desde todo punto de vista; uno no va separado del otro; se deben mantener juntos y formar una mancuerna de trabajo que les permita coexistir en una sociedad que está en constante cambio y movimiento; la encuesta realiza a los estudiantes develo que 65% de ellos considera demasiado importante la ley de comunicación para el desempeño de la labor periodística, seguido por un 20% para quienes es muy importante.

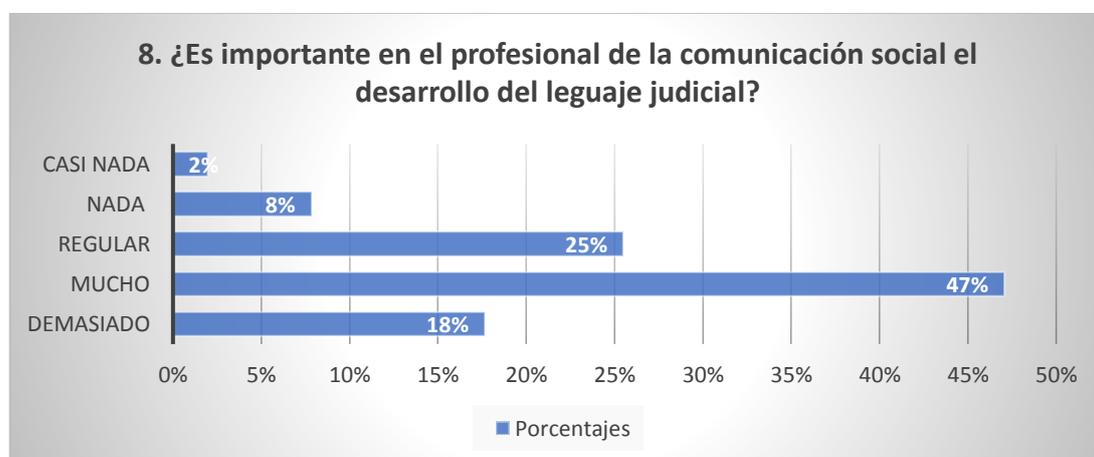
Tabla 9: ¿Es importante en el profesional de la comunicación social el desarrollo del lenguaje judicial?

8. ¿Es importante en el profesional de la comunicación social el desarrollo del lenguaje judicial?	Frecuencia	Porcentajes
Demasiado	9	18%
Mucho	24	47%
Regular	13	25%
Nada	4	8%
Casi Nada	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Gráfico 8: ¿Es importante en el profesional de la comunicación social el desarrollo del lenguaje judicial?



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

**Análisis:** Es importantísimo desde todo punto de vista. Enriquece no solo el léxico del comunicador, sino que potencia sus habilidades comunicativas comprometiéndolo con la sociedad e incrementando su dominio del lenguaje. Habilidades que no solo lo convertirán en un profesional competente, sino que agradecerán sus lectores. El 47% de los encuestados considera muy importante que el profesional de la comunicación social desarrolle el lenguaje judicial, seguido de un 25% quienes concordaron en que es muy importante y un 18% para quienes es demasiado importante esta cuestión.

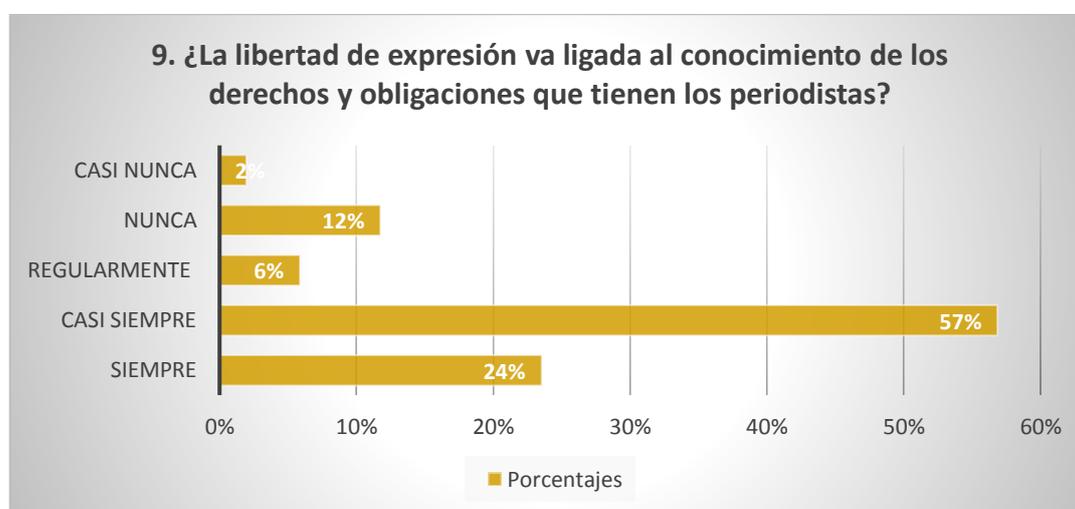
Tabla 10: ¿La libertad de expresión va ligada al conocimiento de los derechos y obligaciones que tienen los periodistas?

<b>9. ¿La libertad de expresión va ligada al conocimiento de los derechos y obligaciones que tienen los periodistas?</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Siempre	12	24%
Casi Siempre	29	57%
Regularmente	3	6%
Nunca	6	12%
Casi Nunca	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Gráfico 9: ¿La libertad de expresión va ligada al conocimiento de los derechos y obligaciones que tienen los periodistas?



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

**Análisis:** Estos conceptos siempre se han manejado de manera independiente, la única manera de vincularlos sería que: todo profesional debe conocer sus derechos y obligaciones para con la sociedad, en este punto no existe ninguna ley que defienda a ningún ciudadano que por hacer alarde de que está usando la “libertad de expresión” ofenda u humille a otro ciudadano valiéndose de esto. La libertad de expresión es un arma de doble filo y debe tomarse todas las medidas adecuadas para expresarse sobre un hecho, sabiendo que este tiene que estar basado en la ética de todo profesional.

Tabla 11: ¿Los profesionales de la comunicación deben apegarse a la ley al momento de revelar las fuentes de su investigación?

<b>10. ¿Los profesionales de la comunicación deben apegarse a la ley al momento de revelar las fuentes de su investigación?</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Siempre	20	39%
Casi Siempre	12	24%
Regularmente	8	16%
Nunca	6	12%
Casi Nunca	5	10%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

Gráfico 10: ¿Los profesionales de la comunicación deben apegarse a la ley al momento de revelar las fuentes de su investigación?



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Almeida Laura

**Análisis:** Esto se debe hacer siempre y cuando no ponga en riesgo a la fuente según lo indican las leyes revelar la fuente en muchos casos puede generar conflictos de diferente orden; pero en este punto del debate se genera otra controversia y esta es la siguiente: si un periodista no revela su fuente, ¿cómo pretende hacerse acreedor de la confiabilidad de su público?; responder a esto nos lleva a otras instancias, pero no por esto el profesional de la comunicación debe alejarse de la verdad.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. LA PROPUESTA**

#### **4.1. Título de la propuesta**

Diseño de una guía académica instruccional para exponer la importancia de conocer de las normas constitucionales y legales de comunicación e información vigentes en nuestro contexto.

#### **4.2. Justificación**

Usando como base la investigación anteriormente realizada, se encontró la necesidad de diseñar una guía académica instruccional para los estudiantes de la carrera de comunicación social de la Universidad de Guayaquil, en la cual se definan los conceptos básicos que un comunicador social debe tener, además se plantea la importancia de conocer las leyes constitucionales y legales de comunicación e información, así como las consecuencias que acarrea el hecho de ignorar su contenido, planificación y aplicación.

Para esto, a través del diseño de la siguiente propuesta, se busca proporcionar al cuerpo estudiantil de la carrera de comunicación social, una guía para que conozcan más temas referentes a las leyes que rigen a nuestro país y tengan conocimiento de cuáles son las más relevantes, además de conocer un poco sobre la ley de comunicación, misma que es de vital importancia que sea conocida por todos los estudiantes de comunicación social dado que si desconocen esta ley, les será prácticamente imposible desempeñarse correctamente en el área laboral.

Así mismo es importante mencionar que la propuesta de guía instruccional para exponer la importancia de conocer las leyes constitucionales y legales de comunicación e información, se integra con los objetivos educativos de la universidad; Por lo tanto, en esta se trazan las políticas para su uso, las directrices, sugerencias y la factibilidad de su aplicación.

### **4.3. Objetivos**

#### **4.3.1. Objetivos generales**

Diseñar una guía académica instruccional para exponer la importancia de conocer las normas constitucionales y legales de comunicación e información.

#### **4.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar la factibilidad para la implementación de la guía académica
- Definir los conceptos básicos de comunicación, información, leyes y periodismo judicial para poder ahondar en el tema de leyes de comunicación.
- Establecer los recursos necesarios para dar a conocer esta guía académica instruccional a los estudiantes de los octavos semestres de la carrera de comunicación social.

### **4.4. Aspectos teóricos de la propuesta**

#### **4.4.1. Aspecto andrológico**

El aspecto andrológico de la propuesta se define a partir del grupo al cual está dirigida la guía académica, que en este caso son personas jóvenes adultas; considerando que la misma será diseñada para dar a los estudiantes de la carrera de comunicación social, los conceptos y la importancia de conocer las leyes. Esto involucra que el lenguaje y los conceptos con los cuales se estructurara el contenido de la guía académica será de fácil comprensión para los alumnos a quienes va dirigido y se ajustara a sus necesidades de conocimientos.

#### **4.4.2. Aspecto psicológico**

A nivel psicológico, para el desarrollo del contenido de la presente propuesta, se consideraran los resultados obtenidos a partir de la investigación, las mismas que son las opiniones, percepciones y dificultad de aprendizaje de las normas constitucionales y legales en los estudiantes de los octavos semestres de la facultad de Comunicación Social

de la Universidad de Guayaquil; a partir de lo cual se procederá a establecer los conceptos adecuados para dar a conocer la importancia de conocer las leyes constitucionales y legales de comunicación e información.

#### **4.4.3. Aspecto legal**

Referente al aspecto legal, la propuesta se integra a la legislación vigente y de manera particular en los artículos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador Art. 66 y en la Ley Orgánica de Comunicación, donde se establece la obligación del estado por proporcionar educación de calidad promoviendo el autoaprendizaje.

#### **4.5. Políticas de la propuesta**

Referente a las políticas que se deben considerar para el uso de la presente propuesta, se han determinado las siguientes:

- Los estudiantes de octavo semestre de la carrera de comunicación social, previo a la introducción de la importancia de conocer las leyes constitucionales y legales de comunicación e información, deberán recibir capacitación sobre temas de leyes para mejorar de esta manera su conocimiento de estas.
- Se deberá realizar un estudio posterior a los primeros cuatro meses que le permita a los estudiantes recibir una retroalimentación para analizar los resultados de la impartición de la guía.
- Previo a la entrega de la guía a los estudiantes de octavo semestre de la carrera de comunicación social, se debería realizar una breve introducción sobre las leyes que rigen en este país.

#### **4.6. Ubicación sectorial**

Ecuador – Provincia del Guayas – Ciudad de Guayaquil

Universidad Estatal de Guayaquil – Facultad de Comunicación Social (FACSO)

Dirección: Cdla. Quisquis Calle Eugenio Espejo E/Héctor Toscano y A. Romero Castillo

Ilustración 1: Ubicación de la facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil



Fuente y elaboración: Laura Almeida

#### 4.7. Planificación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO									
PROGRAMACIÓN	Noviembre				Diciembre				Enero
SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1
Elección del tema de propuesta	■								
Desarrollo de la descripción	■	■							
Elaboración del índice		■							
Selección de imágenes			■						
Elección de colores			■						
Diseño de esquemas			■						
Producción				■	■				
Correcciones Finales de la guía						■			
Formato, conclusiones, etc.							■		
Revisión								■	
Presentación									■
Aprobación									■
Otros trámites...	■		■	■				■	■

Fuente y elaboración: Laura Almeida.

#### 4.8. Beneficiarios

##### 4.8.1. Beneficiarios directos

Los beneficiarios directos serán los estudiantes de los octavos semestres de la carrera de comunicación social de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil del año lectivo 2017-2018, quienes recibirán la guía y podrán informarse

acerca la importancia de conocer las leyes constitucionales y legales de comunicación e información.

#### **4.8.2. Beneficiarios indirectos**

La Facultad de Comunicación Social, así como la Universidad de Guayaquil y el círculo social y familiar del estudiante a quienes va dirigida la guía, puesto que ellos pueden compartir la información que le resulte relevante y de esta manera esto genera una malla infinita en la cual la información se comparte de una persona a varias.

#### **4.9. Impacto social**

Este proyecto dispone de un gran impacto social en la población, ya que mantenerse informado acerca de las leyes y normas constitucionales de información y comunicación no es deber de unos cuantos, sino más bien de toda la ciudadanía en general.

Sin esta clase de propuesta ¿De qué forma la población que cree que no es necesario conocer las leyes tendría mínimo los conocimientos básicos para saber sus derechos y obligaciones para con la sociedad?

Gracias a este tipo de guías, parte de la población con menos interés por conocer las leyes, puede crear conciencia de sus actos y lo que estos podrían acarrear, aprender a distinguir entre lo correcto e incorrecto acorde a las leyes, que decisiones tomar para mantenerse dentro de la ley, o simplemente saber sus derechos y obligaciones como ciudadano.

#### 4.1. Guía académica



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

## GUÍA ACADÉMICA

# IMPORTANCIA DE CONOCER LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

LAURA ALMEIDA

DIRIJIDA A: ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL DE FACSO



# INDICE

INTRODUCCIÓN	2
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	4
EL PODER DE LA COMUNICACIÓN	6
EL PERIODISMO COMO	8
PROTAGONISMO DE CAMBIOS	
INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA	10
LIBERTAD DE EXPRESIÓN	11
PERIODISMO JUDICIAL	12
NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	13
DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
IMPORTANCIA DE CONOCERLAS	16
CONSECUENCIAS DE IGNORARLAS	17
LAS LEYES CONSTITUCIONALES MAS	19
RELEVANTES DE ECUADOR	
ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE	20
COMUNICACIÓN	
WEBGRAFÍA	22
	1

# INTRODUCCIÓN

Hoy en día el periodista no solo tiene la función de comunicar y enviar mensajes, sino que al mismo tiempo debe responsabilizarse por ellos como parte de la justicia de su gobierno.

Es difícil que en este punto se juegue y no se le dé la importancia del caso. Es obligación y parte de los derechos de cada ciudadano estar informado de las leyes y decretos que debe cumplir para vivir en armonía con su entorno.

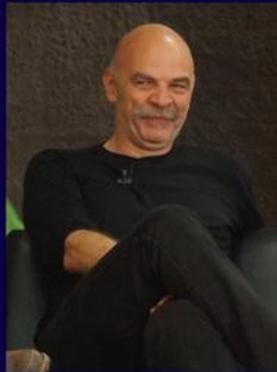
Los periodistas deben tener el tema claro, y debe ser parte de su formación profesional, esto ayudará a que sus práctica y eficiencia en el tema mejoren la calidad y reputación que precede su trabajo.

Ahora es común que en las organizaciones y también ciertos personajes necesiten a una persona que se encargue de su imagen, es una tendencia que se viene popularizando con los días, se suma a esto la situación en que se encuentran quienes por desconocimiento de sus derechos no tienen la protección que merecen, en estos casos el periodista que aparte de su formación base y conocimientos de imagen tiene claro los derechos y obligaciones de cada ciudad puede manejar un caso de estos sin problema.



## INTRODUCCIÓN

La preparación de los periodistas para la nueva era es cada vez más estricta y más exigente con respecto a temas específicos, estos profesionales deben estar preparados literalmente para la guerra.



**"Me sorprenden las personas que quieren ser periodistas y no leen"**  
- Martín Caparrós -

En los diferentes debates periodísticos que se realizan cada año y que son organizados por las entidades tops en el área siempre se plantea la necesidad de que se necesita un equilibrio que medie los órganos judiciales, los profesionales del periodismo y los ciudadanos como parte de una mancuerna que de estar alineada traería excelentes beneficios a la nación.



# COMUNICACIÓN

La Comunicación es un proceso de intercambio de información, en el que un emisor transmite a un receptor algo a través de un canal esperando que, posteriormente, se produzca una respuesta de dicho receptor, en un contexto determinado.

**"La comunicación es la verdadera tarea del liderazgo"**

**- Nitin Nohria -**



La comunicación es una acción social necesaria sea cual sea su tipo. Ya que si ella, nadie sería capaz de conocer a fondo el mundo que nos rodea, ni compartir las experiencias adquiridas de cada ser humano con otros.

## IMPORTANCIA

La comunicación es necesaria en la vida, de lo contrario no podríamos expresar nuestras emociones o disfrutar de las experiencias compartidas durante nuestra vida.

Sin darnos cuenta, mantenemos una comunicación constante, sin necesidad de tener que estar hablando con alguien, es decir, desde que nos levantamos podemos ver diarios, revistas, radio, televisión, etc.



# INFORMACIÓN

Idalberto Chiavenato afirmaba que la información consiste en un conjunto de datos que poseen un significado, de modo tal que reducen la incertidumbre y aumentan el conocimiento de quien se acerca a contemplarlos. Estos datos se encuentran disponibles para su uso inmediato y sirven para clarificar incertidumbres sobre determinados temas.

A lo largo de la historia, la forma de almacenamiento y acceso a la información ha ido variando.

Edad Media: Bibliotecas que se armaban, funcionaban y se conservaban en los monasterios.

Edad Moderna: Nacimiento de la imprenta, fabricación de libros en serie y surgimiento del periódico.

Siglo XX: Los medios de comunicación masivos (televisión, radio) y herramientas digitales que trajeron el desarrollo de Internet.



## ALGUNOS TIPOS DE INFORMACIÓN

- Información privilegiada
- Información Pública
- Información privada
- Información interna
- Información externa
- Información directa
- Información indirecta
- información selectiva
- Información semántica



**"La información es poder"**  
- Bill Gates -

**"Cuando la información se organiza, surgen las ideas"**  
- Jim Rohn -



5

# EL PODER DE LA COMUNICACIÓN

Se dice que quien tiene poder y dominio en la sociedad puede gobernar en ella. Poder y dominio, esto se traduce a que quien tiene el poder y la información adecuada en el momento preciso tiene dos herramientas muy poderosas y peligrosas. El alcance que tiene el poder también lo determina los vínculos que tenga para obtener la información que necesita; esto con finalidad de hacer partícipes a quienes de una forma u otra comparten este estilo de pensamiento.



En este caso se puede afirmar que la comunicación puede tener al poder y viceversa, pero para que tengan mayor control y dominio es necesario que se arme un punto de equilibrio. Aquí también es necesario hablar que no solo se trata de poder, porque si este individuo o grupo lo posee no solo se dispondrá a usarlo, es aquí donde la ética también juega un rol muy importante como mediador del alcance de este y el impacto de sus decisiones.



**"Quien controla los medios de comunicación, controla las mentes"**  
- Jim Morrison -



## EL PODER DE LA COMUNICACIÓN



Siempre se ha hablado del poder de los medios de comunicación, de que son capaces de llegar a un personaje o grupo a la cima y de la misma forma de la noche a la mañana también hacerlo caer en picada, los hechos políticos y financieros de las últimas décadas lo confirma, de ahí viene el nombre de que los medios de comunicación son el quinto poder del Estado.

La información en las manos de una persona poderosa también se presta a ser manipulada o mal utilizada, teniendo como resultado acciones negativas. En este contexto el revés que este pueda presentar nos abre un abanico de opciones en donde ganará quien juegue con las dos a su favor.



**"Cuando se descubrió que la información era un negocio, la verdad dejó de ser importante"**  
**- Ryszard Kapuscinski -**

7

## EL PERIODISMO COMO PROTAGONISTA DE CAMBIOS SOCIALES.



El conocimiento del profesional de periodismo o comunicación social forma una mancuerna entre la labor que desarrolla en las áreas: informativa, investigativa y expositiva, es este contexto se juegan las relaciones y el poderío de cada una de estas.

Los medios de comunicación todo el tiempo están y estarán necesitando financiamiento para sus equipos y personal que necesitan para la producción de sus contenidos sean estos independientes o no, debido a esto siempre se mantendrán en función de los intereses que representan y de quien financia lo anterior.



Se puede decir que los medios que son independientes se manejan con capitales que provienen de empresas privadas o el sector bancario, muchas veces también tienen apoyo del área política, lo que los diferencia entre los medios en si no sería el financiamiento, sino la potestad que tienen al momento de brindar un hecho noticioso, los primeros pueden dejar sus contenidos sin tener una auditoria y control total por parte del gobierno, mientras que los últimos en cambio esta pendientes de las necesidades que tenga que comunicar esta entidad.



## EL PERIODISMO COMO PROTAGONISTA DE CAMBIOS SOCIALES.

Al hablar de publicidad y relaciones publicas también se tiene que hablar de los medios de comunicación quienes están todo el tiempo vinculados a esta actividad, tienen una relación muy cercana, y están todo el tiempo armando temas en conjunto tratando de influir en audiencia para los intereses de cada uno.



El protagonismo del periodismo en la sociedad es mas evidente cuando se desencadenan actividades de control inmersas en su programación, con objetivos diferentes, pero con un mismo propósito, vender una idea, y que esta sea plantada en la mente del consumidor.



Se dice que los medios de comunicación son parte influyente en la formación de la cultura de una nación, de su ideología, y de su perspectiva, en la mayoría de casos si estos no cuenta con el suficiente poder de discernimiento esta puede convertirse en un obstáculo en su manera de pensar y actuar.

# INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA



Como es de conocimiento general la imprenta marco un antes y un después con respecto a la comunicación, esto ha hecho posible que desde ese momento hasta la actualidad se sigan propiciando momentos de evolución en esta área tan importante de la sociedad, esto ha dado paso a que se propicie una serie de eventos que desembocan en una transformación en todo sentido.



La globalización también ha influido en los cambios que se han presentado en la sociedad, y aunque para muchos esto pueda verse como un hecho negativo, este proceso hizo posible que las barreras como tiempo y espacio se derribaran, de esta manera se podía interactuar con el ciberespacio, un lugar donde es posible comunicarse sin límites de lengua, raza, religión, etc.

**"El periodista de investigación es a menudo indispensable para el bienestar de la sociedad, pero sólo si sabe cuando dejar de investigar "**  
**- Theodore Roosevelt -**

## LIBERTAD DE EXPRESIÓN



La globalización facilitó la interacción entre diferentes grupos, antes de esto era imposible hablar de libertad de expresión ya que los controles y permisos que se tenía de la información le correspondían a unos cuantos con rangos superiores. Este proceso permitió que se tengan opciones más dinámicas e interactivas para comunicarse.



Con estos sucesos que se dieron en décadas pasadas se fortaleció la idea de que se puede comunicar y que la comunicación también puede tener libertad, y la libertad no necesariamente es para decir lo que las personas quieran decir, se trata de un sentimiento mucho más profundo de interiorización por el cual muchas personas mostraron su convicción.



**"Sin libertad de pensamiento, la libertad de expresión no sirve de nada"**

**- Jose Luis Sampedro -**

## PERIODISMO JUDICIAL

Cuando se alude al periodismo judicial, se hace referencia a una línea especializada de información, que impone a sus actores conocer, con alguna profundidad, cuanto concierne al régimen legal vigente.



Cada día las empresas de comunicación y los periodistas demandan una mayor preparación específica de sus informadores judiciales sobre este complejo mundo. La buena formación de un periodista en materia judicial redundará para mejorar la calidad y la veracidad de las informaciones que elabore para su medio de comunicación y evitará grandes errores jurídicos.

El periodista judicial es el encargado de llevar a conocimiento de la opinión pública los sucesos más impactantes: homicidios, ofensas sexuales, corrupción, narcotráfico, peculados, celebración indebida de contratos, estafas, secuestros, etc., cuya trascendencia en el ámbito de la justicia penal se acrecienta cada día.



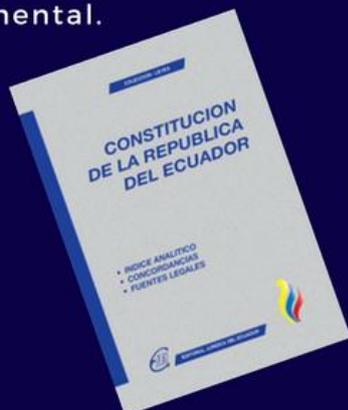
Según Vargas Llosa, las sociedades contemporáneas están viviendo la civilización del espectáculo; sin embargo, tanto la justicia penal como el periodismo judicial están en el ineluctable deber de rechazar la frivolidad, los juicios paralelos, la justicia mediática, el protagonismo de los funcionarios y las censurables sentencias complacientes.

**“Rezo por los periodistas que a veces juzgan y se meten a profetas, en lugar de limitarse a ser cronistas de la realidad”.**

**- Juan XXIII -**

# CONSTITUCIÓN

Comúnmente llamamos Constitución a dos cosas diferentes, a pesar de que la una y la otra sean en realidad inseparables. La Constitución es, en primer lugar, una cosa inmaterial: la ley fundamental por la que se rige el sistema de gobierno de un país; pero es también, al mismo tiempo, una cosa material: el librito donde se contiene el texto articulado de esa ley fundamental.



Una ley fundamental, es decir, una ley que se refiere a un conjunto de materias que tienen una importancia decisiva para la libertad y la seguridad de las personas. La Constitución es, así, la ley que establece quién y cómo se ejerce el poder público (el que se ejerce en nombre de todos por los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales del Estado) y regula las relaciones que tal poder debe mantener con los ciudadanos de ese Estado (los particulares, es decir, todos los ciudadanos) para asegurar que su actuación no perjudica los derechos que las propias Constituciones proclaman como el fundamento de la convivencia en paz y libertad.

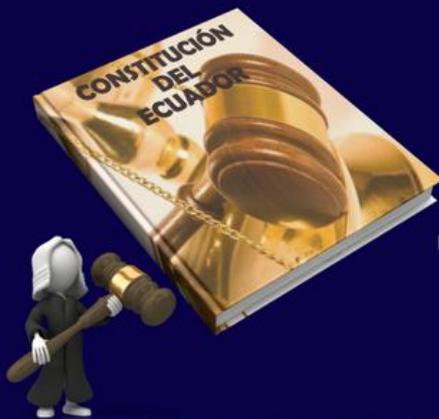
**“La ley debe ser como la muerte, que no exceptúa a nadie”  
- Montesquieu -**

# ¿PARA QUÉ SIRVEN LAS CONSTITUCIONES?

Las Constituciones sirven, sobre todo, para dar estabilidad a las reglas que determinan la forma en que se ejerce el poder público por parte de los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales del Estado que están autorizados para ello.



Las Constituciones además de sus contenidos materiales (por las importantísimas materias que regulan: todas las relativas al ejercicio del poder público, que debe realizarse de un modo que garantice la libertad y la seguridad de las personas), se caracterizan también por sus reglas de elaboración y de reforma, reglas que impide su modificación por procedimientos ordinarios, asegurando así su estabilidad y, con ella, en fin, la propia estabilidad y permanencia de los principios, reglas y valores constitucionalmente proclamados.



La Constitución de la República del Ecuador, es la Norma Suprema, a la que está sometida toda la legislación ecuatoriana, donde se establecen las normas fundamentales que amparan los derechos, libertades y obligaciones de todos los ciudadanos, así como las del Estado y las Instituciones del mismo. Consta de 444 artículos.

**“No interfiera con nada de la Constitución. Ésta debe mantenerse, porque es la única salvaguardia de nuestras libertades”**

**- Abraham Lincoln -**

14

# NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE COMUNICACION E INFORMACION

Es fundamental una Ley Orgánica de Comunicación que se sustente en la naturaleza pública de la comunicación social con disposiciones que hagan de la sociedad un actor clave para la democratización de las comunicaciones, superando normativas excluyentes del pasado, por estar circunscritas a la relación entre Estado y sector privado empresarial. Esto implica, además, que las regulaciones respecto al Estado no se limiten a sus obligaciones de respetar y garantizar el conjunto de derechos sancionados en la Constitución, sino que incluyan también de manera expresa sus obligaciones de proteger y promover la realización plena de los derechos de comunicación e información

## EN ECUADOR



En 2013, Ecuador promulgó la Ley Orgánica de Comunicación que, entre otras disposiciones, permite al Gobierno establecer la información que aparece en los medios y cómo la publican.



Art. 1.- Objeto y ámbito.- Esta ley tiene por objeto desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente.

**"No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo"**  
- Voltaire -

# IMPORTANCIA DE CONOCER LA LEY ORGANICA DE COMUNICACION

Para los pueblos y comunidades indígenas u originarias la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador representa una experiencia de sumo valor por los principios y medidas propuestos y -de manera especial- por reconocer una distribución equitativa del espectro radioléctrico y asignar un 34 por ciento de frecuencia a los medios comunitarios.



Si bien la norma no es perfecta y hay aspectos controversiales que requieren superarse y corregirse a fin de atenuar algunos alcances polémicos el movimiento indígena no debe dejar de apreciar su significado y extraer las lecciones de los aspectos positivos de su propuesta normativa.

Si estamos al tanto de lo que dicen los documentos certificados por los poderes judiciales que rigen un país y tenemos la capacidad de crítica y discernimiento ante el conocimiento de determinado artículo o ley, probablemente podamos entender el porqué de las decisiones tomadas.

Todo esto, recordando siempre, que, la igualdad no es igual que la justicia; la primera es darle a cada ciudadano lo mismo, y la segunda es darle a cada individuo lo que le corresponde. ¿Y cómo determinamos qué corresponde a quién? A través de variables determinadas por las leyes.



# CONSECUENCIAS DE DESCONOCER LA LEY ORGANICA DE COMUNICACIÓN

Desconocer las leyes vicia el sistema ciudadano que nos envuelve a todos; es deber de cada persona que hace vida en determinado país conocer qué régimen legal rige ese lugar, cuáles son las normas principales, qué está bien y qué está mal y cuál es el proceso de castigo.



Las leyes no son solamente para que las conozca el grupo de personas encargadas de dirigir a un país, sino también los hombres y mujeres que forman parte de ese núcleo social y cuya aspiración es vivir dentro de un gobierno legal justo y eficaz.



# CONSECUENCIAS DE DESCONOCER LA LEY ORGANICA DE COMUNICACIÓN

Cuando hicimos algo indebido, Y sin embargo, no sabemos las consecuencias de derecho. ¿Acaso sabemos que aquel acto nuestro puede hacernos acreedores al pago de alguna multa?, ¿que podemos ser parte de un procedimiento judicial o administrativo?, ¿que podemos ser demandados?, ¿que podemos estar obligados a pagar los daños y perjuicios causados? O peor aún, ¿que podemos ser sujetos a alguna responsabilidad penal?

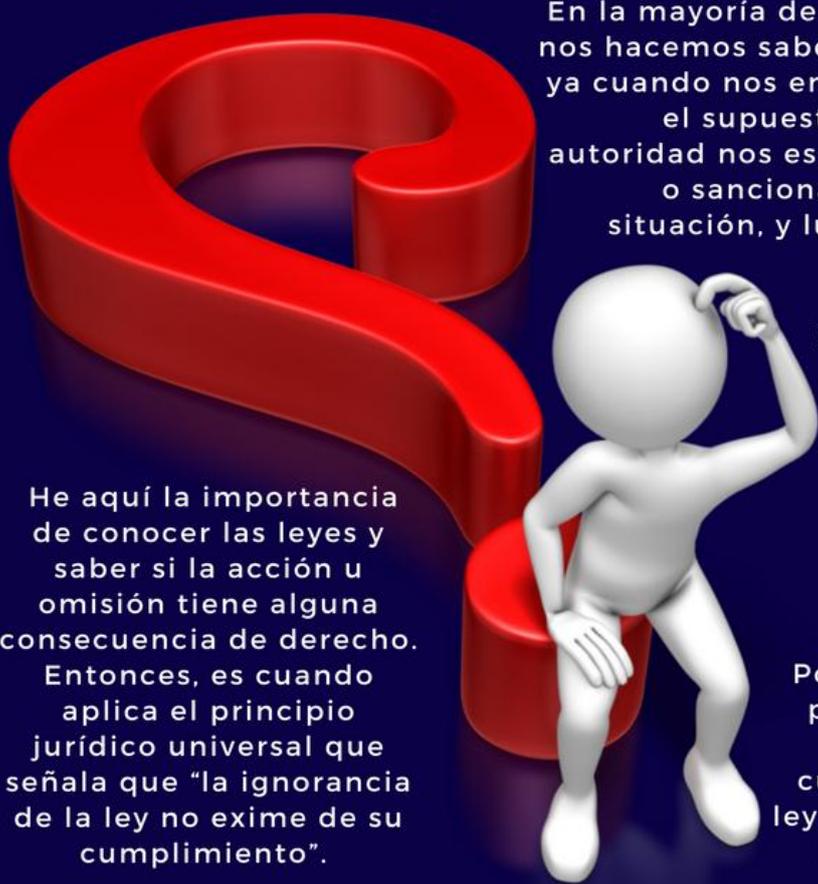
En la mayoría de las ocasiones, nos hacemos sabedores de esto ya cuando nos encontramos en el supuesto en donde la autoridad nos está informando o sancionando sobre tal situación, y luego entonces decimos: "es que yo no lo sabía, lo juro".

He aquí la importancia de conocer las leyes y saber si la acción u omisión tiene alguna consecuencia de derecho. Entonces, es cuando aplica el principio jurídico universal que señala que "la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento".

Por eso, ninguna persona puede decir que no cumple con una ley por el hecho de no conocerla.

**"Conoce la ley, porque es más caro no conocerla"**  
- Robert Kiyosaki -

18



# LEYES Y REGLAMENTOS MAS RELEVANTES DEL ESTADO ECUATORIANO

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Reformado el 21-DIC-2015
- CODIGO CIVIL (Libro I, II, III, IV) Reformado el 22-MAY-2016
- CODIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR) Reformado el 22-MAY-2016
- CODIGO DE COMERCIO Reformado el 12-SEP-2014
- CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Reformado el 31-MAY-2017
- CODIGO DEL TRABAJO Reformado el 19-MAY-2017
- CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL Reformado el 19-MAY-2017
- CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD Reformado el 20-MAR-2017
- CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS, COGEP Reformado el 31-MAY-2017
- CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL, COIP Reformado el 04-JUL-2017
- CODIGO ORGANICO MONETARIO Y FINANCIERO LIBRO III
- CODIGO ORGANICO MONETARIO Y FINANCIERO, (LIBRO I, II) Reformado el 18-ABR-2017
- CÓDIGO TRIBUTARIO Reformado el 22-MAY-2016
- LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA Reformado el 10-FEB-2014
- LEY ORGANICA DE COMUNICACION Reformado el 30-DIC-2016
- LEY ORGANICA DE CULTURA
- LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES, LOD Reformado el 29-ABR-2016
- LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LORTI Reformado el 18-ABR-2017
- LEY ORGANICA DE SALUD Reformado el 18-DIC-2015
- LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Reformado el 05-MAY-2017
- LEY GENERAL SEGUROS Reformado el 12-SEP-2014
- LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
- CONTRATACION PUBLICA Reformado el 20-MAR-2017
- LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA
- DEMOCRACIA Reformado el 21-ENE-2014
- LEY PARA EVITAR ESPECULACIÓN SOBRE VALOR DE LAS TIERRAS, PLUSVALÍA



# ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

Art. 36: Derecho a la comunicación intercultural y plurinacional.- Los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias tienen derecho a producir y difundir en su propio lengua, contenidos que expresen y reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes.



Art. 14.- Principio de interculturalidad y plurinacionalidad: El Estado (...) promoverá medidas de política pública para garantizar la relación cultural entre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; (...) con la finalidad de establecer y profundizar progresivamente una comunicación intercultural que valore y respete la diversidad que caracteriza el Estado ecuatoriano.

El artículo 106 establece que las frecuencias del espectro radioeléctrico destinadas al funcionamiento de radio y televisión serán distribuidas equitativamente: 33% para medios públicos, 33% para medios privados, y 34% para medios comunitarios

Las voces y los derechos de niños, niñas y adolescentes contarán con espacios en los medios de comunicación, dado que a partir de esta Ley los medios están obligados a promoverlos de forma prioritaria. (Art. 15)



**“La libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de religión tienen un doble aspecto - la libertad de pensamiento y libertad de acción”**

**- Frank Murphy -**

**20**



# UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información



Ministerio  
de Educación

**Usted es libre de compartir, copiar y redistribuir este material en cualquier medio o formato, adaptar, remezclar, transformar y crear a partir del material sin cargo o cobro alguno de los autores, coautores o representantes.**



## WEBGRAFIA

- <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/educacion-y-cultura/periodismo-judicial>
- <http://www.notimerica.com/politica/noticia-consiste-ley-comunicacion-ecuador-20161104124538.html>
- [http://www.cepweb.com.ec/ebookcep/index.php?id\\_product=206&controller=product](http://www.cepweb.com.ec/ebookcep/index.php?id_product=206&controller=product)
- <http://www.definicion.xyz/2017/07/normas-constitucionales.html>
- <https://www.servindi.org/actualidad/92972>
- <http://www.beevoz.com/2016/01/29/la-importancia-de-conocer-las-leyes/>
- [http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ley\\_organica\\_comunicacion.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ley_organica_comunicacion.pdf)
- <http://www.monografias.com/trabajos96/derechos-naturaleza-ecuador/derechos-naturaleza-ecuador4.shtml>
- <https://correctoperiodismo.wordpress.com/2014/12/11/periodismo-judicial/>
- <https://www.ull.es/publicaciones/latina/ambitos/1/116ronda.htm>
- <http://churocomunicacion.blogspot.com/2013/07/ley-de-comunicacion-una-herramienta.html>
- <http://www.lexis.com.ec/website/recursos/leyes/LeyesReglamentos.aspx>
- <https://www.entrepreneur.com/article/269402>
- [http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion\\_2008.pdf](http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_2008.pdf)

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

- Se determinó la influencia que tienen las normas constitucionales y legales en los estudiantes de los octavos semestres de la carrera de comunicación social de la Universidad de Guayaquil periodo 2017-2018, para esto se llevó a cabo una investigación utilizando como herramienta de estudio la encuesta con preguntas en escala de Likert, con la finalidad de que los encuestados respondieran según su criterio y el nivel de este; con lo cual se determinó que la mayoría tiene conocimientos regulares acerca de las leyes que rigen en nuestro país, lo cual es un problema dado que ellos son los futuros profesionales de la información y la comunicación.
- Se estableció un mecanismo de capacitación a través de una guía académica en la cual se da a conocer la importancia que tiene el hecho de conocer las leyes y las consecuencias que trae el hecho de ignorarlas.
- Se realizó el diseño y elaboración de una guía académica para dar a conocer los conocimientos básicos que debe tener en cuenta un profesional de la carrera de comunicación social. Para la elaboración de esta, se llevó a cabo una investigación bibliográfica y de campo exhaustiva logrando obtener los principales temas a tratarse dentro de la misma, a su vez ordenándolos de forma clara y cronológica

## **Recomendaciones**

- Se deberían llevar a cabo más investigaciones de este tipo puesto que el hecho de saber que son las leyes, para que nos sirven y como utilizarlas es un tema que debe ser de conocimiento general y no solo de pocas personas.
- Es importante que se lleven a cabo más propuesta de este tipo ya que las leyes son extensas y dependen del campo de su aplicación, es por esto por lo que deben ser expuestas a la ciudadanía en general.
- La ley Orgánica de comunicación debe ser conocida y estudiada por todos los estudiantes y en especial los de la Facultad de Comunicación Social que son los futuros profesionales en el área informativa y comunicativa de nuestro país, por eso se les debe inculcar y ayudarles con herramientas que sirvan para este propósito.

## 5. Bibliografía

1. Alvarado Ruiz, P. E. (2016). *El periodismo judicial en el marco de las nuevas regulaciones y controles*. Cuenca, Azuay, Ecuador: Universidad de Cuenca, Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
2. Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi, Manabí, Ecuador: Registro Oficial 449.
3. Asamblea Nacional. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. (L. S.A, Ed.) Quito: Registro Oficial Suplemento 544.
4. Asamblea Nacional. (2013). *Ley Orgánica de Comunicación*. Quito, Pichincha, Ecuador: Tercer Suplemento Registro Oficial # 22.
5. DLE, D. d. (2014). *Concepto de comunicación*. (R. A. Española, Editor) Recuperado el 13 de 12 de 2017, de <http://dle.rae.es/?id=A58xn3c>
6. Fernández de la Riva, M. (09-10 de 2010). Una nueva libertad de expresión para una sociedad. *Revista Académica de la Federación Latinoamericana de Comunicación Social, Diálogos de la comunicación*, N° 82.
7. Funes, A. M. (18 de 12 de 2012). *Importancia de conocer la Constitución*. Recuperado el 11 de 2017, de Blogger: <http://importanciaconstitucion.blogspot.com/>
8. Guzmán Cordero, V. F. (2016). *El periodismo como poder protagonista de cambios sociales. Estudio de casos específicos: Watergate y Wikileaks*. Cuenca, Azuay, Ecuador: Universidad de Cuenca, Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, Escuela de Comunicación Social.
9. López Lastra, M. G. (05 de 2012). El periodismo judicial como práctica cultural y de comunicación. *COPEM, Congreso de Periodismo y Medios de*

*Comunicación*. La Plata, Buenos Aires, Argentina: Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata.

10. Masana, M. D. (28 de 07 de 2011). *Ética y Periodismo: No todo vale*. *Tribuna*.
11. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Subsecretaría de Desarrollo Normativo. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* (Vol. 1era Edición). Quito, Pichincha, Ecuador: Gráficas Ayerve C.A.
12. Montero, M. E. (2015). *Demandas de calidad y rigor en el periodismo judicial: modelo, disfunciones y límites*. Vigo, Pontevedra, España: Universidad de Vigo.
13. Moreira Esmeraldas, W. G. (2015). *El conocimiento que debe tener el comunicador social, en las actividades periodísticas, en las coberturas de temas judiciales y el fiel cumplimiento de la “Ley Orgánica de Comunicación Social y la Constitución”*. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Universidad de Guayaquil, Facultad de Comunicación Social FACSOS.
14. Oliva, G. (2013). *Libertad de Expresión*. (O. R. Caribe, Productor, & UNESCO, Organización de las Naciones Unidas) Recuperado el 14 de 12 de 2017, de Oficina de la UNESCO en Montevideo: <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/libertad-de-expresion/>
15. Piedra, N. (13 de 08 de 2013). *Código de Ética Periodística en el Ecuador*. (I. A. Gónzales, Productor) Recuperado el 16 de 12 de 2017, de *Ética de la Comunicación*: <https://eticadelacomunicacion.wordpress.com/2008/06/18/codigo-de-etica-periodistica-en-el-ecuador/>

16. Ronda Iglesias, J. (15 de 03 de 1999). *Los retos del periodismo judicial*. Recuperado el 08 de 12 de 2017, de Revista Latina de Comunicación Social: <http://www.revistalatinacs.org/a1999c/116ronda.htm>
17. Ronda Iglesias, J. (1999). *Los retos del periodismo judicial*. (R. d. (Tenerife)<sup>66</sup>, Ed.) Recuperado el 10 de 12 de 2017, de Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación. Periodista de Canal Sur Radio - Sevilla: <https://www.ull.es/publicaciones/latina/ambitos/1/116ronda.htm>
18. Suárez Castillo, G. (25 de 11 de 2008). *El valor probatorio de las publicaciones periodísticas*. (U. d. Sabana, Editor) Recuperado el 16 de 12 de 2017, de Palabra Clave: <http://palabraclave.unisabana.edu.co/index.php/palabraclave/article/view/1422/1732>

**A  
N  
E  
X  
O  
S**

Anexo 5. Hoja de calificación



FACULTAD: .....

ESCUELA/CARRERA: .....

UNIDAD DE TITULACIÓN: .....

**RÚBRICA DE EVALUACIÓN MEMORIA ESCRITA TRABAJO DE TITULACIÓN**

Título del Trabajo: _____ Autor(s): _____			
ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO	CALF.	COMENTARIOS
<b>ESTRUCTURA Y REDACCIÓN DE LA MEMORIA</b>	<b>3</b>		
Formato de presentación acorde a lo solicitado	0.6		
Tabla de contenidos, índice de tablas y figuras	0.6		
Redacción y ortografía	0.6		
Correspondencia con la normativa del trabajo de titulación	0.6		
Adecuada presentación de tablas y figuras	0.6		
<b>RIGOR CIENTÍFICO</b>	<b>6</b>		
El título identifica de forma correcta los objetivos de la investigación	0.5		
La introducción expresa los antecedentes del tema, su importancia dentro del contexto general, del conocimiento y de la sociedad, así como del campo al que pertenece	0.6		
El objetivo general está expresado en términos del trabajo a investigar	0.7		
Los objetivos específicos contribuyen al cumplimiento del objetivo general	0.7		
Los antecedentes teóricos y conceptuales complementan y aportan significativamente al desarrollo de la investigación	0.7		
Los métodos y herramientas se corresponden con los objetivos de la investigación	0.7		
El análisis de la información se relaciona con datos obtenidos	0.4		
Factibilidad de la propuesta	0.4		
Las conclusiones expresan el cumplimiento de los objetivos específicos	0.4		
Las recomendaciones son pertinentes, factibles y válidas	0.4		
Actualización y correspondencia con el tema, de las citas y referencia bibliográfica	0.5		
<b>PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL</b>	<b>1</b>		
Pertinencia de la investigación/ Innovación de la propuesta	0.4		
La investigación propone una solución a un problema relacionado con el perfil de egreso profesional	0.3		
Contribuye con las líneas / sublíneas de investigación de la Carrera/Escuela	0.3		
<b>CALIFICACIÓN TOTAL*</b>	<b>10</b>		
* El resultado será promediado con la calificación del Tutor y con la calificación de obtenida en la Sustentación oral.			

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DOCENTE TUTOR REVISOR No.

C.I. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

Anexo 1.

Encuestas realizadas a los estudiantes.



Autora: Laura Almeida Villacrés



Autora: Laura Almeida Villacrés

Anexo 2. Encuesta vacía.

<b>1. ¿Qué tanto conoce Ud. sobre las leyes constitucionales?</b>	Marque con una x
Poco	
Muy Poco	
Regular	
Nada	
Casi Nada	

<b>2. ¿Cree Ud. que la labor periodística debe involucrarse con otras especialidades?</b>	Marque con una x
Siempre	
Casi Siempre	
Regularmente	
Nunca	
Casi Nunca	

<b>3. ¿Qué tanto puede mejorar el desempeño de un profesional de la comunicación que adquiera conocimientos del área judicial?</b>	Marque con una x
Poco	
Muy Poco	
Regular	
Nada	
Casi Nada	

<b>4. ¿qué tanto considera Ud. que los ciudadanos conocen sobre sus derechos y deberes legales?</b>	Marque con una x
Poco	
Muy Poco	
Regular	
Nada	
Casi Nada	

<b>5. ¿Considera Ud. que los profesionales de la carrera de comunicación necesitan una preparación holística en diferentes áreas del conocimiento?</b>	Marque con una x
Siempre	
Casi Siempre	
Regularmente	
Nunca	
Casi Nunca	

<b>6. ¿Qué tanto conoce Ud. sobre la Ley de Comunicación?</b>	Marque con una x
Poco	
Muy Poco	
Regular	
Nada	
Casi Nada	

<b>7. ¿Qué tan importante es la Ley de Comunicación para el desempeño de la labor periodística?</b>	Marque con una x
Poco	
Muy Poco	
Regular	
Nada	
Casi Nada	

<b>8. ¿Es importante en el profesional de la comunicación social el desarrollo del lenguaje judicial?</b>	Marque con una x
Poco	
Muy Poco	
Regular	
Nada	
Casi Nada	

<b>9. ¿La libertad de expresión va ligada al conocimiento de los derechos y obligaciones que tienen los periodistas?</b>	Marque con una x
Siempre	
Casi Siempre	
Regularmente	
Nunca	
Casi Nunca	

<b>10. ¿Los profesionales de la comunicación deben apegarse a la ley al momento de revelar las fuentes de su investigación?</b>	Marque con una x
Siempre	
Casi Siempre	
Regularmente	
Nunca	
Casi Nunca	

Anexo 3. Encuesta llena.

<b>1. ¿Qué tanto conoce Ud. sobre las leyes constitucionales?</b>	Marque con una x
Bastante	
Suficiente	
Regular	x
Nada	
Casi Nada	

<b>2. ¿Cree Ud. que la labor periodística debe involucrarse con otras especialidades?</b>	Marque con una x
Siempre	x
Casi Siempre	
Regularmente	
Nunca	
Casi Nunca	

<b>3. ¿Qué tanto puede mejorar el desempeño de un profesional de la comunicación que adquiera conocimientos del área judicial?</b>	Marque con una x
Bastante	x
Suficiente	
Regular	
Nada	
Casi Nada	

<b>4. ¿qué tanto considera Ud. que los ciudadanos conocen sobre sus derechos y deberes legales?</b>	Marque con una x
Bastante	
Suficiente	
Regular	
Nada	
Casi Nada	x

<b>5. ¿Considera Ud que los profesionales de la carrera de comunicación necesitan una preparación holística en diferentes áreas del conocimiento?</b>	Marque con una x
Siempre	
Casi Siempre	x
Regularmente	
Nunca	
Casi Nunca	

<b>6. ¿Qué tanto conoce Ud. sobre la Ley de Comunicación?</b>	Marque con una x
Bastante	
Suficiente	
Regular	x
Nada	
Casi Nada	

<b>7. ¿Qué tan importante es la Ley de Comunicación para el desempeño de la labor periodística?</b>	Marque con una x
Muy importante	x
Importante	
Regular	
Nada	
Casi Nada	

<b>8. ¿Es importante en el profesional de la comunicación social el desarrollo del lenguaje judicial?</b>	Marque con una x
Bastante	
Mucho	x
Regular	
Nada	
Casi Nada	

<b>9. ¿La libertad de expresión va ligada al conocimiento de los derechos y obligaciones que tienen los periodistas?</b>	Marque con una x
Siempre	
Casi Siempre	x
Regularmente	
Nunca	
Casi Nunca	

<b>10. ¿Los profesionales de la comunicación deben apegarse a la ley al momento de revelar las fuentes de su investigación?</b>	Marque con una x
Siempre	x
Casi Siempre	
Regularmente	
Nunca	
Casi Nunca	